

Sesion 76.^a extraordinaria en 2 de mayo de 1921

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES RUIZ, VARGAS Y PAREDES

SUMARIO

El señor Presidente da cuenta de que ha designado al señor Diputado, don Pedro Rivas Vicuña, para que forme parte, en representacion de la Cámara, de la Embajada que irá al Brasil.—Se da por aprobada esta designacion.—Continúa la discusion del proyecto sobre devolucion a la Municipalidad de Antofagasta del sobrante del servicio del empréstito contratado por esa Corporacion el año 14.—Despues de usar de la palabra varios señores Diputados, se retira el proyecto de la tabla de fácil despacho, a pedido del señor Silva Somarriva.—Se pone en discusion y es aprobado en jeneral el proyecto que reforma el servicio sanitario de la Armada.—El señor Pizarro pide que se deje testimonio en el acta del sentimiento de la Cámara por el fallecimiento del señor don Juan Walker Martínez.—Adhiere a esta peticion el señor Oyarzun y se acuerda proceder en la forma solicitada.—Los señores Fernández don Belfor, Lisoni y Silva Campo hacen indicacion para celebrar sesiones especiales los días miércoles, jueves y viernes, de 7 a 8 P. M., destinada al proyecto que aumenta los sueldos de los funcionarios judiciales.—El señor Silva Campo hace indicacion para que la orden del día de la sesion de mañana miércoles sea el mismo proyecto.—Esta indicacion queda para segunda discusion, a pedido del señor Arancibia Laso.—El señor Yávar solicita la inclusion en la convocatoria del proyecto que rebaja los intereses penales de la Caja Hipotecaria.—El señor Silva Cortes formula observaciones sobre la ignorancia popular ante la si-

tuacion del pais y del Gobierno y acerca de la necesidad de que el Gobierno ilustre sobre la situacion económica-social.—El señor Célis formula observaciones sobre la organizacion y funcionamiento de las compañías de seguros, tanto nacionales, como de las extranjeras que mantienen sucursales en Chile.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Hacienda, en el que comunica que el viernes próximo, 6 del actual, dará respuesta a la interpelacion formulada por el señor Diputado, don J. Ramon Herrera Lira, en sesion de 28 de abril último.

Oficio del Honorable Senado, en el que comunica que ha aprobado la modificacion introducida por esta Cámara en el proyecto de lei que autoriza la inversion de \$ 2.024,896.60 en atender al pago de los sueldos y alimentacion de los conscriptos de la 2.ª y 4.ª Divisiones.

Informe de la Comision Especial, formada por los Presidentes de las Comisiones Permanentes, acerca de numerosas solicitudes y proyectos del Honorable Senado de interes particular.

Informe de la Comision Mista de Presupuestos, acerca del proyecto de presupuestos de gastos de la administracion pública para el presente año, en la parte correspondiente al Ministerio de Marina.

Informe de la Comision de Hacienda, recaido en el proyecto que grava la esportacion de cobre.

Informe de la Comision de Obras Públicas, acerca del proyecto que concede una pension anual de tres mil pesos a la viuda e hijos de don Rafael Jofré Somosa.

Telegrama de los jendarmes de la cárcel

y presidio de Valparaiso, en que solicitan que el proyecto que concede aumento de sueldos a los jendarmes de las prisiones rija desde el 1.º de enero del presente año; y

Telegrama de numerosos vecinos de Puren, en que denuncian atropellos del subdelegado, don Crispulo Ramirez y del juez de subdelegacion, don Alfredo Rougier.

El acta de la sesion 74.a, celebrada el 27 de abril próximo pasado, se declaró aprobada, por no haber merecido observacion; el acta de la sesion 75.a, celebrada el dia 28, quedó a disposicion de los señores Diputados.

Dice así:

Sesion 75.^a extraordinaria en 28 de abril de 1921.—Presidencia de los señores Ruiz don Carlos Alberto, Vargas y Paredes.—Se abrió a las 4 hs. 14 mts. P. M. y asistieron los señores:

Adrian Vicente	Medina Remijio
Aldunate E. Luis	Opazo L. Eduardo
Balmaceda T. Enrique	O'Ryan Manuel J.
Bañados Guillermo M.	Oyarzun Enrique
Barrenechea Manuel J.	Peragallo Roberto
Boza Lillo Agustin	Pereira Guillermo
Briones Luco Carlos	Pereira Ismael
Briones Luco Ramon	Pizarro Bruno Serjio
Búrgos V. Enrique	Porto Seguro Luis
Bustamante J. Javier	Prieto E. Jorje
Cárdenas Nolasco	Ramírez Frías Tomas
Castro Carlos de	Ramírez R. Pablo
Célis M. Víctor	Riesco Alfredo
Claro L. Samuel	Rivas Vicuña Pedro
Correa R. Hernan	Rodríguez Anibal
Errázuriz Tagle Jorje	Rosselot Alejandro
Fernández Belfor	Ruiz de G. Arturo
Gallardo N. Galvarino	Sánchez Roberto
Garces G. Francisco	Sierra Wenceslao
Gumucio Rafael L.	Silva C. Gustavo
Gutiérrez Artemio	Silva C. Romualdo
Hederra Manuel	Silva S. Matías
Herquíñigo Alejandro	Silva S. Jorje
Herrera L. José R.	Somarriva Marcelo
Jaramillo Armando	Torreblanca Rafael
Lavanderos Eduardo	Urrutia Z. Alejandro
Lezaeta A. Eleazar	Urzúa J. Oscar
Lisoni Tito V.	Valdes F. Máximo
Marúñez Juan B.	Yrarrázaval Miguel L.

Los señores Martner (Ministro de Hacienda), Torrealba (Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles), el Secretario señor Errázuriz Mackenna y el pro-Secretario señor Echáurren Orrego.

El acta de la sesion 73.a, celebrada el 26 del corriente, se declaró aprobada, por no haber merecido observacion; el acta de la sesion 74.a, celebrada el dia 27, quedó a disposicion de los señores Diputados.

Se dió cuenta:

1.º De cuatro oficios del Honorable Senado:

En el primero comunica que ha aprobado todas las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para 1921. en la parte correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública. Se mandó al archivo.

Con el segundo devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei de esta Cámara, que autoriza al Presidente de la República para invertir 50.000 pesos en combatir la epidemia de viruelas en el departamento de Tarapacá.

En el tercero comunica que ha aprobado una modificacion introducida por esta Cámara en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 92.300 pesos en el pago de los gastos originados con motivo de las elecciones verificadas en el año 1920, con escepcion de las palabras: "verificadas durante el año 1920 y los desembolsos que sea necesario hacer con ocasion de las próximas elecciones municipales", que han sido desechadas. Quedaron en tabla.

Con el último, remite aprobado un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir en los objetos a que se refiere el artículo 105 de la lei número 3.654, de 26 de agosto de 1920, la suma de cinco millones de pesos dentro del primer año de vijencia de la referida lei, tres millones de pesos en el segundo año, y dos millones de pesos en cada uno de los dos años siguientes. Eximido de Comision, quedó en tabla.

2.º De un informe de la Comision de Hacienda, acerca del mensaje de S. E. el Presidente de la República, que modifica las leyes números 3.299, 3.409 y 3.366 sobre auxilios salitreros. Quedó en tabla.

3.º De una nota de la Comision Especial encargada de estudiar los antecedentes del proyecto sobre construccion del ferrocarril de Lebu a Los Sauces, en que comunica a la Honorable Cámara que se ha constituido y elegido presidente al señor Opazo. Se mandó tener presente y archivar.

A indicacion del señor Célis se acordó pasar a tratar sobre tabla de la modificacion introducida por el Honorable Senado, en el proyecto de esta Cámara, que consulta fondos para combatir la epidemia de viruelas en el departamento de Tarapacá, modificacion que consiste en haber redactado el proyecto en los términos siguientes:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 150,000, en combatir la epidemia de viruelas”.

Puesta en discusion la anterior modificacion, se dió por aprobada sin debate y por asentimiento unánime.

Quedó terminada definitivamente la discusion del proyecto y aprobado éste en los términos en que fué modificado por el Honorable Senado.

Entrando a ocuparse de los asuntos anunciados para la tabla de fácil despacho, se pasó a tratar del proyecto que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1924 los efectos de la lei número 3,556, de 10 de noviembre de 1919, sobre entrega por parte de la Tesorería Fiscal a la Municipalidad de Antofagasta de algunos fondos sobrantes de la contribucion para el servicio del empréstito autorizado por lei número 2,881.

Puesto en discusion jeneral y particular, a la vez, el anterior proyecto, usaron de la palabra los señores Várgas, Sánchez, Fernández, Gallardo Nieto y Boza Lillo.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Várgas:

Para agregar el siguiente inciso en el proyecto:

“La Municipalidad de Antofagasta dedicará la mitad del sobrante a que se refiere la citada lei a ausiliar a la Junta de Beneficencia del departamento.”

Por el señor Sánchez:

Para sustituir el artículo único del proyecto por el siguiente:

“El sobrante a que se refiere la lei número 3,556, de 10 de noviembre de 1919, se destinará desde el 31 de diciembre de 1920 a amortizaciones extraordinarias del empréstito autorizado por la lei número 2,881, de 8 de febrero de 1913.

El señor Boza Lillo pidió que se retirara el proyecto de la tabla de fácil despacho.

El señor Ruiz (Presidente) retiró el proyecto.

Se pasó a tratar, en seguida, del proyecto

del Honorable Senado, que organiza el Cuerpo de Jendarmería de Prisiones.

Se puso en discusion el artículo 6.º, conjuntamente con las siguientes indicaciones que se encontraban pendientes:

Del señor Claro Lastarria:

Para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Artículo 6.º Esta lei rejirá treinta dias despues de su promulgacion en el **Diario Oficial**”.

De los señores Célis y Briones Luco don Carlos, para que se intercale el siguiente artículo nuevo ántes del 6.º:

“Art. ... Los empleados que presten sus servicios en los establecimientos penales de la República, y que no queden comprendidos en la presente lei, gozarán de la siguiente gratificacion anual: un 10 por ciento los que ganen mas de 10,000 pesos; 20 por ciento los que ganen de 6,001 a 10,000 pesos; 30 por ciento los que ganen de 3,001 a 6,000 pesos; y 40 por ciento los que ganen tres mil pesos o ménos.”

Usaron de la palabra los señores Fernández y Briones Luco don Carlos.

Por haber trascurrido la hora destinada a tratar de este asunto, quedó pendiente su discusion.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Fernández formuló indicacion para que se acuerde asignar el segundo lugar de la tabla de las sesiones nocturnas de los días juéves y viérnes de la presente semana, al proyecto que organiza el Cuerpo de Jendarmería de Prisiones.

El señor Torrealba (Ministro de Industria y Obras Públicas) se hizo cargo de las observaciones formuladas por el señor Sierra en la sesion anterior, acerca de la manera cómo se están llevando a cabo los trabajos de construccion y reparacion de caminos públicos.

Usaron de la palabra sobre este mismo particular varios señores Diputados.

El señor Urzúa solicitó por escrito, que se dirigiera oficio al señor Ministro de Ferrocarriles, a fin de que se sirva enviar a la Cámara un detalle completo de todas las modificaciones que han experimentado las tarifas y nomenclatura de carga de los Ferrocarriles del Estado, desde el 1.º de enero de 1914.

El mismo señor Urzúa solicitó por escrito, tambien, que se dirigiera oficio al señor

Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva enviar a la Cámara los siguientes datos:

1.º Detalle completo de la liquidacion del último empréstito de cinco millones de libras, con indicacion de los tipos de cambio a que el Gobierno enajenó cada partida de letras, de los intermediarios de quienes se valió para efectuar cada venta, y la cuenta que estos intermediarios hayan rendido, en la cual deberán espresarse los nombres de los adquirentes de las letras vendidas, si se ha pagado comision de venta, y en caso afirmativo, se espresese su cuantía.

2.º Detalle completo de las inversiones hechas con el producido de dicho empréstito.

El señor Herrera Lira anunció, por escrito, que formulaba interpelacion al señor Ministro de Hacienda, sobre los siguientes puntos:

“1.º ¿Cuánto suman los compromisos inmediatos que tiene que satisfacer la Caja Fiscal y con qué recursos cuenta para cumplirlos?”

2.º ¿Hai el temor de que el Estado tenga que suspender sus pagos?”

3.º ¿Es efectivo que hai restricción de pagos? ¿En caso de haberlos, en qué forma se procede a efectuar las cancelaciones que se hacen? ¿Hai seleccion o se procede por orden de fechas?”

4.º Despachada la lei de presupuestos, ¿cuánto estima el Gobierno que será el desembolso inmediato que tendrá que hacer el Fisco? ¿Se pagarán en el acto todas las obligaciones vencidas del primer cuatrimestre, aunque sean de gastos variables?”

5.º En caso de faltarle fondos, ¿qué arbitrios propondrá el Gobierno para obtenerlos?”

6.º ¿Cómo piensa el Gobierno remediar la alarmante baja del cambio? ¿Piensa proponer la dictacion de una lei con ese objeto o tomar medidas administrativas?”

Contestó el señor Ruiz (Presidente) que se pondria de acuerdo con el señor Ministro del ramo, a fin de fijar el dia en que se prestará a responder la interpelacion anunciada.

A indicacion del señor Jaramillo (Ministro de Instruccion Pública) se acordó eximir del trámite de Comision y pasar a tratar sobre tabla del proyecto del Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para invertir en los objetos a que se refiere el artículo 105 de la lei número

3,654, de 26 de agosto de 1920, la suma de \$ 5,000,000 dentro del primer año de vijencia de la referida lei, \$ 3,000,000 en el segundo año y \$ 2,000,000 en cada uno de los dos años siguientes.

Puesto en discusion jeneral y particular, a la vez, el anterior proyecto, usó de la palabra el señor Jaramillo (Ministro de Instruccion Pública).

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto y se dió por aprobado por asentimiento unánime.

El proyecto aprobado dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir en los objetos a que se refiere el artículo 105 de la lei número 3,654, de 26 de agosto de 1920 la suma de \$ 5,000,000 dentro del primer año de vijencia de la referida lei, \$ 3,000,000 en el segundo año, y \$ 2,000,000 en cada uno de los dos años siguientes.

La emision de los bonos a que se refiere el artículo 107 de la referida lei se hará por parcialidades anuales que no podrán exceder de las sumas indicadas en el inciso anterior.”

A pedido del señor Silva Campo se acordó tramitar el anterior proyecto sin aguardar la aprobacion del acta.

El señor Martner (Ministro de Hacienda) formuló indicacion para que se acuerde asignar el segundo lugar de la tabla de las sesiones de los dias miércoles, juéves y viérnes, de 4 a 7 P. M., al proyecto sobre auxilios salitreros.

Los señores Gallardo Nieto y Lezaeta formularon indicacion para que se acuerde preferencia, despues de las ya acordadas, a la solicitud de la señora Adela Latorre, viuda de Larenas.

Contestó el señor Ruiz (Presidente) que en la sesion correspondiente pondria en discusion y votacion la indicacion anterior.

A indicacion del señor Ramírez don Pablo, se acordó eximir del trámite de Comision y pasar a tratar sobre tabla del proyecto de acuerdo del Honorable Senado, que concede a la “Liga de Beneficencia de Señoras de La Union” el permiso necesario para conservar la posesion de un bien raiz.

Puesto en discusion el referido proyecto de acuerdo, se dió por aprobado sin debate y por asentimiento unánime.

El proyecto de acuerdo dice como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédese a la “Liga de Beneficencia de Señoras de La Union” el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que ha adquirido en dicha ciudad, por compra hecha a don Miguel Anjel Garrai Burr, y cuyos deslindes son los siguientes: al norte, sitio de don Luis Delgado, hoi de doña Lucinda Delgado; al sur, calle Angamos; al este, sitio de doña Carlota Vásquez, hoi de don Juan Lorea y Felipe Troncoso; y al oeste, calle de Ramírez”.

Terminada la primera hora, se procedió a votar las indicaciones pendientes.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la indicacion del señor Fernández, para asignar el segundo lugar de la tabla en las sesiones nocturnas al proyecto que organiza la jendarmería de prisiones.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la indicacion del señor Martner (Ministro de Hacienda), para que a continuacion de los presupuestos se trate en las sesiones de los miércoles, juéves y viérnes, el proyecto que reforma la lei de ausilios salitreros.

El señor Ruiz (Presidente) anunció para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima, los siguientes proyectos:

Proyecto que organiza la jendarmería de prisiones.

Proyecto que exonera del pago de contribuciones a los indijenas del sur que viven en comunidad.

Proyecto sobre regadío de Tipaume.

Proyecto que eleva los derechos arancelarios de los relatores y secretarios de las Cortes de Apelaciones.

Proyecto sobre devolucion de cierta suma a la Compañía de Cervecerías Unidas.

Proyecto que prorroga la lei que ordena entregar a la Municipalidad de Antofagasta el sobrante de las entradas del empréstito.

Proyecto que manda pagar cierta suma a la familia del doctor, don Ramon Araya Echeverría.

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar del presupuesto de gastos de la administracion pública para el año 1921, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas.

En conformidad al acuerdo tomado en la

sesion 74.a de fecha 27 del corriente, se procedió a votar las indicaciones formuladas sobre este presupuesto.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la indicacion del señor Célis, para cambiar la glosa del ítem “preparador de enolojía a cargo de los laboratorios y de todas las clases de los diferentes cursos”, por la siguiente:

“Jefe de los laboratorios de enolojía, a cargo de las aplicaciones de los diferentes cursos”.

En la misma forma se dió por aprobada una indicacion de los señores Célis y Gutiérrez, para que se eleve de \$ 9.000 a 10.800 pesos el ítem 69 “Jefe de bodega y profesor del ramo en la Escuela”.

El mayor gasto se deducirá del saldo disponible dentro de la cuota de este Ministerio.

Por 23 votos contra 6, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados, se dió por aprobada la indicacion del señor Silva Somarriva, para que en el rubro Escuela Práctica de Agricultura de Santiago, se eleve el ítem 62, “Económico”, de \$ 3.600 a \$ 5.400.

El ítem 64, “Inspector 1.º”, elevarlo de \$ 3.600 a \$ 5.400.

El ítem 65, “Inspector 2.º”, elevarlo de \$ 3.000 a \$ 4.800 cada uno.

El ítem 66, “Dos inspectores terceros”, de \$ 2.400 a \$ 3.600 cada uno, \$ 7.200.

El mayor gasto de \$ 7.800 que importan estos aumentos se deducirá del saldo disponible dentro de la cuota de este Ministerio.

Por 27 votos contra 5, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados, se dió por aprobada la indicacion del señor Gutiérrez, para que se modifiquen los ítem 113 y 114, en la forma siguiente:

“Ítem 113. Químico de investigaciones con la obligacion de servir como repertidor y preparador de la clase de Química en el Instituto Agrícola. \$ 10.000.

“Ítem 114. Químico primero. \$ 8.000”.

El mayor gasto de \$ 4.000, que importan estos aumentos se deducirá del ítem 757 para caminos.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la indicacion del señor Torreblanca, para que se aumenten a \$ 7.200 y \$ 4.800, respectivamente, los ítem 138, “Inspector agrónomo, etc.”, y 142, “Inspector, ayudante, etc.”

El gasto que esta indicacion significa, se deducirá del saldo disponible dentro de la cuota de este Ministerio.

Por 19 votos contra 14 se dió por aprobada la indicacion del señor Célis, para elevar de \$ 4,800 a 6,000 el ítem 135, "Ayudante de bacteriología agrícola".

Para elevar de \$ 3,600 a 6,000 el ítem 146, "Ayudante de la segunda seccion".

El mayor gasto de \$ 3,600 que importan estos aumentos se deducirá del sobrante con que viene este presupuesto".

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la indicacion del señor Rivas Vicuña don Pedro, para elevar en \$ 1,800, cada uno de los sueldos consultados en los ítem 196 "Contador auxiliar", y 197 "Cajero".

El mayor gasto de \$ 3,600 que importa esta indicacion se deducirá del ítem 179 de la partida 19, "para pagos que deban hacerse en virtud de sentencias judiciales.

Por 27 votos contra 9, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado, se dió por aprobada la indicacion del señor Yrarrázaval don Miguel Luis, para suprimir las siguientes horas de clase en los ítem que se indican:

Item 225. Dos horas de ingles. \$ 500.

Item 227. Cinco horas de álgebra, 1.250 pesos.

Item 221. Tres horas de dibujo a mano alzada, \$ 690.

Item 237. Dos horas de tecnología mecánica, \$ 800.

Item 218. Dos horas de castellano \$ 420.

Item 229. Tres horas de física y química, \$ 690.

Item 236. Dos horas de tecnología industrial, \$ 1.200.

Suma de economías: \$ 5,590.

Para aumentar en las sumas que se expresan los sueldos de los ítem que se indican:

203. Guarda-almacenes, en \$ 2,400.

206. Bibliotecario, en \$ 600.

208. Portero primero, en \$ 600.

209. Dos porteros segundos en \$ 300 cada uno. \$ 600.

211. Inspector jefe de medio-pupilos, en \$ 600.

216. Ayudante estadístico, en \$ 600.

Suma de los aumentos, \$ 5,400.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la indicacion del señor Bañados, para agregar el siguiente ítem nuevo:

"Item ... Para pagar la suscripcion a la "Revista Bibliográfica" de la Biblioteca Nacional, para todos los establecimientos de instruccion dependientes del Ministerio de Industria, 1,500 pesos.

Esta suma se deducirá del ítem 751, "para conservacion de obras".

Por asentimiento unánime se dió por aprobada una indicacion del señor Pizarro, para aumentar de \$ 10,000 a \$ 12,000 el ítem 213, "Esplotacion de minas, etc."

De \$ 6,000 a \$ 8,000 el ítem 317, "Aritmética, Algebra, etc."

De \$ 2,000 a \$ 4,000 el ítem 319, "Ayudante del Laboratorio, etc."

Este mayor gasto de \$ 6,000 que importarian las indicaciones anteriores, se financiaria suprimiendo el ítem 308 de la Comision Mista que consulta igual cantidad para visitador, etc..

Por 24 votos contra 14 se dió por aprobado el ítem nuevo, agregado por la Comision Mista, que consulta la suma de 200 mil pesos para iniciar la construccion de un puente sobre el rio Maipo, ítem cuya supresion habia pedido el señor Sierra.

Por asentimiento unánime se acordó dejar pendiente la siguiente indicacion del señor Sierra, que se financiaba con la supresion de dicho ítem:

Para elevar de \$ 6,000 a \$ 10,000 el ítem 338, redactando su glosa en los términos siguientes:

"Item 338. Esplotacion de minas y elementos de Código de Minas, de Topografía y Mensura de Minas, doce horas semanales, y con obligacion de hacer las prácticas en el terreno, a cargo de un ingeniero de minas, \$ 10,000.

Por 22 votos contra 15, absteniéndose de votar un señor Diputado, se dió por aprobado el ítem que consulta \$ 2,250 para una profesora de corsetería.

Por asentimiento unánime se acordó dejar pendiente una indicacion del señor Célis, que se financiaba con la supresion de dicho ítem, para elevar de \$ 8,400 a \$ 9.600 el ítem 344 "Inspectora visitadora jeneral".

Por 29 votos contra 8 se dió por aprobado el renglon agregado por el Honorable Senado en el ítem 819 para iniciar la construccion del ferrocarril de Quirihue a Coelemu, debiendo contratarse las obras por propuestas públicas, \$ 200,000 cuya supresion habia pedido el señor O'Ryan.

En consecuencia, quedó sin efecto una indicacion del señor O'Ryan, que se financiaba con ese ítem para aumentar en un 30 por ciento todos los sueldos consultados en la partida 5.a, "Enseñanza profesional de mujeres".

Por 21 votos contra 18 y una abstencion se desechó la indicacion del señor Pizarro,

para aumentar de \$ 3,500 a \$ 4,800 el ítem 367, "Directora y profesora, etc."

El mayor gasto que importa esta indicacion se obtendrá rebajando en igual suma el ítem 343, "Ayudante del Laboratorio", que ha sido elevado por la Comision Mista de \$ 2,400 a \$ 4,800.

Con un voto en contra se dió por aprobada la indicacion del señor Ministro de Industria y Obras Públicas, para agregar, despues del ítem 475, de la Escuela Profesional de Niñas de Talca, el siguiente ítem nuevo:

"Ítem ... Profesora del curso paralelo de lencería, \$ 2,700".

Los fondos se sacarian del sobrante del presupuesto.

Por 19 votos contra 18 se desechó una indicacion del señor Errázuriz Tagle, para elevar el ítem 534, "Jefe de la Oficina del Trabajo", de 12,000 a 13,250 pesos; y

Para modificar el ítem nuevo que figura a continuacion del 536, redactándolo así:

"Ítem ... Cuatro jefes de seccion con \$ 8.200 cada uno.

El mayor gasto de \$ 5,250 que importan las dos indicaciones anteriores, se deducirá del ítem 627, "pension a don Liborio Letelier", que se propone suprimir, por haber fallecido el señor nombrado.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la supresion del ítem 627 que consulta la suma de \$ 5,250 del ex-conductor de puentes, don Liborio Letelier, que ha fallecido.

Por 21 votos contra 18 y una abstencion se dió por aprobada la indicacion del señor Ministro de Industria y Obras Públicas, para agregar al final de la glosa del ítem 583 la frase siguiente: "y un oficial de secretaría de la Inspeccion de Arquitectura, \$ 6,000, aumentado el ítem a 56,400 pesos".

El mayor gasto que esta indicacion significa se deducirá del sobrante con que viene este presupuesto.

Por 23 votos contra 13 se dió por aprobada una indicacion del señor Gutiérrez, para agregar despues del ítem 605 de la partida 8.a el siguiente ítem nuevo:

"Ítem ... Un ayudante del control del servicio de alumbrado eléctrico de los edificios públicos de Santiago, \$ 4,800.

El mayor gasto se deducirá del ítem 750 de la partida 17.

El señor Gallardo Nieto pidió que se dirigiera oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que se sirva enviar

a la Cámara los antecedentes relacionados con los nombramientos consulares hechos en el último año, y las promociones jerárquicas que en este servicio hayan debido hacerse.

Por haber llegado la hora de término de la sesion, se levantó ésta a las 7 P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

Santiago, 30 de abril de 1921.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que el viérnes próximo, 6 de mayo, daré respuesta a la interpelacion que ha formulado al infrascripto el honorable Diputado, don Ramon Herrera Lira, en sesion de 28 del actual.

Dios guarde a V. E.—**Daniel Martner.**

2.º Del siguiente oficio del Honorable Senador:

Santiago, 27 de abril de 1921.—El Senado ha tenido abien aprobar la modificacion introducida por esa Honorable Cámara en el proyecto de lei remitido por el Senado, sobre inversion de \$ 2.024,896.60 en atender al pago de los sueldos y alimentacion de los conscriptos pertenecientes a 2.a, 3.a y 4.a Divisiones, y que consiste en haber agregado un inciso segundo a su artículo único.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 420, de 22 de del actual.

Dios guarde a V. E.—**Luis Claro Solar.**—**Enrique Zañartu E.,** Secretario.

3.º De un informe de la Comision Especial formada por los Presidentes de las Comisiones Permanentes, acerca de las solicitudes y proyectos relativos a las siguientes personas:

Cabrera Gacitúa don Juan Agustin
Correas Rivera doña Elena
Rios de Fábres doña Dolores
Olavarrieta doña Mercedes
Arce Vargas doña Josefina
Alvarez y Riveros doña Elvira y hermanas
Arriagada Henríquez doña Agustina
Argomedo Urzúa doña Josefina y doña Luz Albina
Barceló Lorca doña Sara y doña Matilde
Barrenechea doña Adela y doña Eloísa
Alvarado de Morel doña Adela
Bravo Vial doña Carmela
Carzon Sota doña Elvira y doña Luisa
Corbalan doña Rosario

- Camino San Cristóbal doña Josefina
 Carvajal Aguirre doña Matilde
 Canto del doña Catalina
 Correa Cuadra doña Julia
 Cortes v. de Hayden doña Fila
 Castro Zamora doña Adela
 Díaz doña Amalia y Cruz Lazcano de La-
 bra doña María
 Escanilla doña María Ismenia y doña
 Carmen Rosa
 Fierro Beitía doña Filomena
 Frias Gormaz doña Enríqueta
 García Cordovez doña María, doña Ines,
 doña Carolina y doña Filomena
 González Cortes doña Fortunata y doña
 María Josefina
 Hoyo de López doña Bernardina
 Hidalgo Cornejo doña Ascencion
 Herrera Manterola doña Emilia
 Henríquez Argomedo doña Josefina y
 hermanas
 Herrera Alvear doña Rosa
 Lecaros v. de García doña Ana Luisa
 Lesage Alvarez doña Enríqueta
 Leon Fontecilla doña Elena Luisa
 Maruri doña Nicolasa y doña Concepcion
 Nieto Guerra doña Teresa del Carmen
 Ortúzar doña Elvira
 Porto Mariño Astorga doña Luisa y her-
 mana
 Paroissien doña María de los Angeles
 Piña Aróstegui doña Emilia, doña Tere-
 sila y doña Morelia
 Palta y Ossa doña Ramona y hermanas
 Ramírez Rosales doña Mercedes y doña
 Clementina
 Rebolledo Herrera doña Leonor
 Rios Pruneda doña Irene
 Segura Toro doña Carmen, doña Julia,
 doña Elvira y doña María
 Mercedes y Pincheira Toro doña Julia
 Silva Vidaurre doña Amalia y doña
 Mercedes y Vidaurre Leal doña Ame-
 lia
 Sotomayor Cbliao doña Hortensia
 Sepúlveda de Fernández doña Celia
 Salinas v. de Lynch doña María Luisa
 Vela v. de Mac-Viear doña Dolores
 Vieña Mackenna doña Carmela
 Valdivieso Valdes doña Rosalía
 Vergara López doña Florencia y hermana
 Elguero don José Ramon
 Ezeobar don Manuel
 Burke don William
 Bunster v. de Moraga doña Virginia
 Barrientos Díaz don Pedro
 Dávila de Escala doña Amadora
 Goñi don Oscar
 Gándara don Alberto F.
- Hermosilla don Pedro Nolaseo
 Lagos don Anaclero
 Larrain don Manuel
 Gatica don Pedro
 Manterola Z. doña Domitila y doña Ma-
 nuela
 Mendoza v. de Rodríguez doña Olegaria
 Mesías don Tomas
 Silva doña María Teresa
 Sánchez don Parmenion
 Simclair don Tomas
 Patiño Luna don Luis
 Recabarren don Columbano (su viuda e
 hija)
 Recabarren don Diego
 Zañartu don Darío
 Adametz doña Teresa
 Banderas de González doña Manuela
 Bonilla B. con Gregorio
 Carmona v. de Olalquiaga doña Irene
 González v. de Briones doña Clara Rosa
 Hurtado don Antonio D.
 Molina López don Juan B.
 Jofré don Juan Rafael
 Navarro don Leandro
 Lira don Máximo R.
 Prats de Sarratea doña Teresa
 Valenzuela Donoso don Carlos
 Vega don Nicolas
 Uribe don Héctor
 Rivas don Pedro María
 Acevedo Allende doña María Isabel, doña
 Josefina y doña Elena
 Carreño Valenzuela doña Amadora
 Caballero Banderas doña Clotilde
 Cañas Várgas doña Rosalía
 Ceballos Angulo doña Hortensia y doña
 Rosario
 Escanilla Escanilla doña Mercedes Igna-
 cia
 Fuentes de la Astorga doña Cesárea y
 doña Ana Rosa
 García de la Cruz doña Eduvíjis
 Montecinos de Gajardo doña Tránsito y
 doña Luisa
 Núñez doña Lucira del Carmen
 Ortúzar Búlnes doña Ines
 Peña Palacios doña Cristina y doña Edu-
 víjis
 Palacios Escanilla doña Filomena
 Prieto Cerda doña Escolástica y doña
 Concepcion
 Ramírez Quiroga doña Dorila y doña Au-
 relia
 Riesco Uriondo doña Camila y doña Jus-
 tina
 Torres de Barros doña Mercedes
 Arancibia v. de Espinosa doña Hortensia
 Alenk doña Carmen

- Arévalo don José Avelino
 Arriagada de Pardo doña Luisa
 Artigas de Salcedo doña Carolina
 Augier doña Hortensia y doña Margari-
 ta Alicia
 Alvarado don Benigno
 Bernaldes de Putron don Enrique
 Bonilla Hernández doña Delmira
 Blau don Jorge
 Barrera doña Nicasia
 Bustamante v. de Montero doña Alaide
 Becerra don José María
 Barceló don Ignacio
 Baquedano doña Valentina
 Barrios don Estéban
 Briceño don Baltasar
 Castañeda don Narciso
 Castro Arangua doña Desideria y doña
 Demetria
 Cuerpo de Inválidos de Santiago
 Cristini don Orlando (su viuda)
 Claro doña María Antonia
 Collao don Adolfo
 Cárdenas v. de Mesa doña Loreto
 Duncan v. de Rebolledo doña Elisa
 Duran don Juan Agustin
 Díaz don Manuel
 Egaña Ugalde doña Victoria
 Eusquiza don Demetrio
 Encina Smith doña Julia
 Encina de Márquez doña Emilia
 Estivill v. de Carmona doña Albina
 Estamatópolis don Pedro
 Echeverría don Luis A.
 Escobar Molina doña Carmen Rosa
 Escobar v. de Sir doña Emilia
 Fuhman de Rider doña Emilia
 Fernández don Jil
 Fragua v. de Novajas doña Carmen
 Fuenzalida don Aníbal
 Fuenzalida de Larrain doña Rosa
 Fábrega don Indalecio
 Fierro v. de Rojas doña Julia
 Grez v. de Molina doña Celinda
 García Vidaurre don Ignacio
 Gutiérrez don José Mercedes
 González Briones doña Clara Rosa
 Guajardo de Niño doña Leonor
 Gana O. don Ignacio
 Godomar v. de Fuenzalida doña Horten-
 sia
 Gavilan Velásquez doña Blanca y doña
 Lidia
 Godoi v. de Prieto doña María
 Christi don Alfredo
 Herrera don Florentino
 González Rodríguez don Felipe
 Espinosa de Asqui doña
 Jiménez v. de Meneses doña Filomena
 Lopehandía don Francisco y Jiménez don
 Víctor M.
 Lizana v. de Sepúlveda doña Margarita
 Lillo v. de Gacitúa doña Ester
 Las Heras doña María Teresa
 Lúcar doña Lastenia
 Lagos Ramírez doña Amelia
 Latorre v. de Larenas doña Adela
 López Mardónes don Domingo
 Martner don Daniel
 Mardones don Francisco de Borja
 Mery v. de Gundelach doña Amalia
 Molina don Juan B.
 Molina A. don Manuel
 Méndez Guzman doña Elvira y doña
 Emelina
 Meneses v. de Berguño doña Filomena
 Moseoso don Miguel
 Meza v. de Palacios doña Mercedes
 Muñoz Letelier don Pedro
 Martínez v. de Gómez doña Corina
 Martínez don Carlos 2.º
 Mancilla don José Sandalio y Gallardo
 don Ignacio
 Montt don Jorge
 Moreno v. de Manterola doña Rosario
 Molina don Crisólogo (su viuda e hijos
 menores)
 Maturana Merino don Ventura
 Maure v. de Gaete doña Carolina
 Navarro v. de Garmendia doña Rosaura
 Olavarría del Fierro doña Elena y doña
 Hijinia
 Olea v. de Basterrica doña Hortensia
 Olavarría don Armando
 Ojeda doña Rita y hermanas
 Orozco v. de Fuenzalida doña María
 del T.
 Ossandon Vidal don Alejandro
 Profesoras del Liceo de Niñas de Co-
 piapó
 Parraguez v. de Barrera doña Antonia
 Pacheco don Anjel
 Plaza don Tristan
 Prado v. de Rodríguez doña Zulema
 Profesores de preparatoria del Liceo de
 Valparaíso
 Ruiz de Wood doña María Teresa
 Riquelme don Ignacio
 Rodríguez López don Domingo
 Ramírez Rosales don Eduardo
 Ramírez de Arellano doña Isabel
 Sepúlveda doña Zoila
 Sotomayor doña Clara, doña María Mer-
 cedes y doña Victoria
 Saavedra doña Leonor
 Santa María de Guzman doña Julia
 Silva doña Clemencia

Solietudes de madres, viudas e hijas de militares (1913)

Styles don Enrique

Seguel López doña María Luisa

Torres don Felipe

Trejos Arias don José de la Cruz

Torres Pérez de Arce v. de Arce doña Carmen

Ugarte don José

Ureta v. de Necochea doña Josefina y hermanas

Urizar v. de Monsalve doña Cristina

Vásquez don Manuel

Valle de Lasalle doña Dolores

Villalobos don Wenceslao

Villarroel don Rafael

Whitting don Carlos

Wuts don Ricardo

Zilleruelo v. de Frias doña Clotilde

Zamorano de Jiménez doña Blanca Ester

4.º Del siguiente informe de la Comisión Mista de Presupuestos:

Santiago, 30 de abril de 1921.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Comisión Mista de Presupuestos ha tomado en consideración el proyecto de ley de gastos de la Administración Pública para 1921, en la parte correspondiente al Ministerio de Marina, y habiendo terminado su estudio ha informado al Honorable Senado acerca de dicho negocio.

La cuota fijada para los gastos del espresado Departamento en conformidad a lo dispuesto por la ley número 2,672, de 17 de agosto de 1912, asciende en moneda corriente a \$ 33.297,738, y a \$ 4.032,045.19 oro.

La sub-Comisión encargada del estudio preliminar de este negocio hizo de él un exámen atento y prolijo, he impuesta de numerosas necesidades de los servicios que era indispensable satisfacer, presentó su informe con un exceso sobre la cuota fijada para los gastos de este Departamento, de \$ 3.178,041.73 moneda corriente, y 664,529 pesos 23 centavos oro.

Acedió también incorporar al presupuesto como una medida de orden administrativo, los aumentos de sueldos y gratificaciones concedidos por la ley número 2,636 y 3,731, gastos que suben a \$ 8.286,403, y que deben pagarse con cargo a las respectivas leyes en atención a que fueron promulgadas con posterioridad al 15 de junio del año en curso.

El temperamento propuesto por la sub-Comisión, fué aceptado por la Comisión, pero

estimando fuera de cuota la espresada cantidad y para los efectos de atender a los gastos en exceso, resolvió elevar la cuota moneda corriente en la cantidad de cuatro millones 507,100 pesos 19 centavos parte del saldo disponible de la suma de \$ 8.312,359.46 que quedó sobrante del cálculo de entradas para el año actual, después de asignar a los diversos Departamentos de Estado la cuota propuesta por el Ejecutivo.

En conformidad a este acuerdo la cuota definitiva para los gastos del Presupuesto de Marina quedó fijada en \$ 37.804,838.19, moneda corriente, y en \$ 4.032,045.19 oro.

El proyecto aprobado por la Comisión consulta gastos afectos a cuota por 36 millones 475,779 pesos 73 centavos moneda corriente y 4 millones 696,574 pesos 42 centavos oro, o sea, inferior a la cuota papel en 1 millón 329,058 pesos 46 centavos y superior a la cuota oro en \$ 664,529.23.

El exceso oro, reducido a moneda corriente con el recargo de 100 por ciento adoptado por la Comisión da \$ 1.329,058.46, igual al sobrante en la misma moneda y con el cual se salda el referido exceso.

Figuran también en el proyecto diversos gastos que deben cubrirse con cargo a las respectivas leyes y que suman, en moneda corriente, \$ 8.586,403, y en oro, \$ 16.131,000.

Dentro de los gastos de cuota han quedado comprendidos los siguientes aumentos:

Item 55 a.	\$ 150,000
Item 223 a.	50,000
Item 292 a.	20,000
Item 557 a.	250,000
Item 564 a.	200,000
Item 694 a.	35,000
Item 699 a.	15,000
Item 709 a.	39,340
Item 719 a.	67,000
Item 741 a.	100,000
Item 762 a.	250,000

Se ha restablecido también el ítem 756, con la glosa que va al final de la página 58, asignándole la suma de 370,319 pesos 8 centavos.

En el ítem 708 que figura en el Apéndice, se han introducido las siguientes modificaciones:

Se ha agregado, en el segundo renglon de la glosa después de la palabra: "Oficiales", la palabra: "Sub-oficiales" y además los siguientes renglones como se indican en el original:

Luis Stuveu	\$ 15,555 55
Cárlos Ward	1,033 33
Desiderio Cubillos	1,666 66
Eduardo Ortiz	1,176
Alfredo Oyarzun	1,938
Tristan Moya	1,983
Francisco Jeraldino	1,983
Delfín Sepúlveda	1,983
Maximiliano Vásquez	918
Jerman Sanhueza	918
Eduardo Sepúlveda	918
Abelardo Saá G.	897
Pedro Alarcon	903
Manuel Reyes M.	3,027
Arturo Fernández	1,187
Lorenzo Vial	918
Arturo Pacharotti	918
Alberto Varas	903
Constantino Muñoz	1,929
Pedro Vivar G.	882
Ignacio Rubilar	2,040

Adjunto remito a V. E. el proyecto de presupuestos del Departamento de Marina, impreso por la Sub-Comision y que la Comision Mista tomó como base para el estudio de dicho negocio.

Dios guarde a V. E.—**Ismael Tocornal.**
—**M. Novoa**, Secretario.

5.o Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Hacienda ha considerado nuevamente el proyecto que grava por tonelada métrica el cobre en barras o ejes que se esporte por nuestros puertos. proyecto que fué informado por vuestra Comision el año 1919 y que con fecha 21 de agosto de 1920 la Cámara acordó enviarlo nuevamente en estudio a la Comision.

Motivó su envío a Comision, las observaciones que se hicieron valer en el seno de la Cámara respecto de que el impuesto a la minería debía incluirse en el proyecto jeneral que grava las utilidades de la industria y del comercio.

Vuestra Comision de Hacienda, que acaba de informar el proyecto a que hemos hecho referencia, ha estimado conveniente no incluir en él la tributacion minera y dejar en proyectos separados el gravámen al cobre, al fierro, al carbon, al bórax, etc.

Se ha hecho presente en el seno de la Comision que, como principio económico, es mas aceptable el gravámen sobre las uti-

lidades de la industria del cobre que sobre la esportacion; pero que en vista de que el primer sistema orijinaria en su implantacion sérias dificultades, y teniendo presente que, dadas las actuales circunstancias por que atraviesa el erario nacional, hai necesidad de arbitrar fáciles recursos, vuestra Comision recomienda nuevamente a la Cámara su informe del año 1919 que fija un derecho de esportacion a este mineral.

Sala de la Comision, 28 de abril de 1921.
—**Enrique Oyarzun.**—**Róbinson Paredes.**—**Galvarino Gallardo Nieto.**—**Manuel Hederra.**

6.o Del siguiente informe de la Comision de Obras Públicas:

Honorable Cámara:

La Comision de Obras Públicas se ha impuesto del proyecto presentado por los señores Diputados don Víctor Célis y don Pedro Aguirre Cerda, que propone se conceda a la viuda e hijos de don Rafael Jofré Somossa, una pension anual de tres mil pesos.

El señor Jofré, como ingeniero civil, prestó sus servicios durante veintisiete años, en la Direccion de Obras Públicas, habiendo contraido en el servicio una grave enfermedad que le significó la amputacion de una pierna primero, y la vida algun tiempo mas tarde.

Mientras tanto, la familia del señor Jofré, que contaba como único recurso el sueldo que él ganaba en su empleo, ha quedado sumida en la mas penosa miseria.

La Comision acepta el proyecto propuesto por los señores Célis y Aguirre Cerda y recomienda a la Honorable Cámara que le preste su aprobacion, en los mismos términos en que ha sido presentado.

Dicho proyecto dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese a la viuda e hijas léjítimas solteras de don Rafael Jofré Somossa, una pension anual de tres mil pesos”.

Sala de la Comision, abril . . . de 1921.—

7.o De los siguientes telegramas:

Telegrama recibido de Valparaiso, abril 29 de 1921.—Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.—Santiago.—Jendarmes Cárcel, Presidio Valparaiso ruegan encarecidamente miembros Cámara que

lei aumento sueldos rija desde enero del presente año. Situacion aflictiva así lo exige.—**Jendarmes Cárcel.**

Puren, 30 de abril de 1921.—Honorables Cámara de Diputados.—Santiago.—Denunciamos atropellos continuos que comete el subdelegado Crispulo Ramirez y juez subdelegacion, extranjero Alfredo Rougier. Están presionando firmantes de telegramas dirigido el lunes pasado al Ministro del Interior y Justicia denunciando atropellos. Exijen desdiganse firmantes bajo amenaza de hostilizarlos, valiendose de los cargos que invisten para terminar con situacion angustiosa creada por estos malos funcionarios que hostilizan especialmente a los demócratas. Hácese indispensable el cambio inmediato de éstos por personas honorables y alejadas de luchas políticas y mezquindades personales que llega a lo intolerable.—**Alberto Besserer.—Juan de Dios Delgado, municipal.—Jovino Urra.—Francisco Delgado y Quines.—Alberto Gavilan.—Evanjelista Colina.—Bonifacio Barra de dos Fuentes.—J. Guíñez.—A. 2.º Colina.**—(Siguen otras sesenta firmas).

Se dió aviso de que la Comision de Legislacion, citada para el die ... de abril próximo pasado, no celebró sesion.

Asistieron los señores Errázuriz Tagle y Herrera Lira.

No asistieron los señores Adrian, Lira Infante, Lisoni, Rengifo, Rodríguez don Enrique A., Torreblanca, Urrutia Manzano y Urrutia Ibáñez.

REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS EN LA EMBAJADA AL BRASIL

El señor **Ruiz** (Presidente).— Antes de entrar a la tabla de fácil despacho, pongo en conocimiento de la Honorable Cámara que el señor Ministro de Relaciones Exteriores me pidió que designara a un miembro de esta Honorable Cámara para que forme parte de la Embajada que irá al Brasil.

Accediendo a los deseos del señor Ministro, designé con este objeto al honorable señor don Pedro Rivas Vicuña, Presidente de la Comision de Relaciones Exteriores de esta Honorable Cámara.

Si a la Honorable Cámara le parece conveniente, se podría dar por aprobada esta designacion, y comisionar al honorable señor Rivas Vicuña para que lleve a la Cá-

mara de Diputados del Brasil un mensaje de simpatía y de confraternidad a nombre de la Cámara de Diputados de Chile.

Queda acordado.

SERVICIO SANITARIO DE LA ARMADA

El señor **Balmaceda**.—Me permito rogar a la Mesa recabe el asentimiento unánime de la Sala para tratar en la tabla de fácil despacho el proyecto sobre servicio sanitario naval. Este es un proyecto de suma importancia, que ha sido despachado por el Senado e informado favorablemente por la Comision de Guerra de esta Cámara.

El señor **Bañados**.—Dentro de los veinte minutos.

El señor **Ruiz** (Presidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se podría tratar dentro de los veinte minutos de la tabla de fácil despacho el proyecto que ha indicado el honorable Diputado por Castro.

Acordado.

DEVOLUCION DE UNA SUMA DE DINERO A LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

El señor **pro-Secretario**.—Está anunciando el proyecto del Senado que prorroga la lei que ordena entregar a la Municipalidad de Antofagasta el sobrante de la contribucion para el servicio de un empréstito.

El proyecto aprobado por el Senado dice así:

“Artículo único.— Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1924 los efectos de la lei número 2,556, de 10 de noviembre de 1919”.

Sobre este proyecto se han formulado las siguientes indicaciones:

Por el señor Sánchez don Roberto:

Para sustituir el artículo único del proyecto por el siguiente:

“El sobrante a que se refiere la lei número 3,556, de 10 de noviembre de 1919, se destinará desde el 31 de diciembre de 1920, a amortizaciones extraordinarias del empréstito autorizado por la lei número 2,881, de 8 de febrero de 1913”.

Por el señor Várgas:

Para agregar el siguiente inciso:

“La Municipalidad de Antofagasta dedicará la mitad del sobrante a que se refiere la citada lei a ausiliar a la Junta de Beneficencia de Antofagasta”.

El señor **Várgas** (vice-Presidente).— En discusion el proyecto con las modificaciones que se han propuesto.

El señor **Barrenechea**.—Señor Presidente, creo que la Honorable Cámara tiene el deseo de despachar favorablemente este proyecto, que ya ha sido aprobado por el Honorable Senado e informado por la Comisión respectiva de la Honorable Cámara de Diputados.

Yo también adhiero calurosamente a la idea de que se despache inmediatamente este proyecto; pero debo hacer, además, una observación sobre la indicación que ha pendiente.

Respecto de la formulada por el honorable señor vice-Presidente para destinar una parte de los fondos sobrantes a la Beneficencia de Antofagasta, me parece que, a pesar del buen espíritu y del mejor deseo que debemos tener para conceder ese auxilio, ya que se trata de un importante servicio administrativo, que siempre se encuentra escaso de recursos, me parece, digo, que no es posible acceder a esa petición.

La Municipalidad de Antofagasta al reclamar del Gobierno la entrega de esos fondos, lo hizo con el propósito de salir las cuentas pendientes, en la creencia de que estos fondos ingresarían íntegros a su poder.

Actualmente la Municipalidad de Antofagasta tiene una deuda flotante de ciento cincuenta mil pesos, pues sus entradas no le alcanzan para cubrir todos sus servicios, siendo de advertir que dicha Municipalidad es una de las que se puede considerar como modelo en el país, pues invierte sus fondos correctamente.

Y no solo eso: presta también servicios de utilidad pública manifiesta. Por ejemplo, sostiene escuelas de mucha eficacia en Antofagasta, en Mejillones, en San Pedro de Atacama y en Sierra Gorda. Además, auxilia a la Beneficencia Pública con cien mil pesos.

El señor **Vargas** (vice-Presidente).—Con ciento veinte mil, honorable Diputado, desde que se le anexó el territorio de Caracoles y se le impuso la obligación de atender también la beneficencia de esa comuna.

El señor **Barrenechea**.—Muy bien, señor vice-Presidente; pero me he referido solamente a los servicios de beneficencia de la ciudad de Antofagasta.

Atiende no solo a esta institución, sino a todos los servicios de higiene, como en ninguna otra ciudad del país, cumpliendo con este deber primordial que deben tener todas las autoridades administrativas y locales, impuesto por la Constitución y las leyes. Creo no exajerar al decir que en

ninguna parte se cumple con este deber en la forma cómo se cumple en Antofagasta.

Basta tener presente estas consideraciones para que la Cámara se convenza de la conveniencia de dejar la distribución de estos fondos a la discreción de esa Municipalidad, que les dará, de seguro, la más correcta inversión, pues sabemos que tiene uno de los alcaldes más honorables que ha en el país.

En consecuencia, pido que se rechacen estas indicaciones sobre este proyecto y que se apruebe en la forma que ha sido enviado por el Senado.

El señor **Sánchez** (don Roberto).—A mí me indujo a formular la indicación que está pendiente, las palabras pronunciadas en la última sesión por el honorable Diputado de Copiapó.

El honorable señor Oyarzun sostuvo con buenas razones que en la forma que el proyecto establece se trataba de una expropiación lisa y llana, porque estos fondos fueron erogados por los contribuyentes con el esclusivo objeto de servir el empréstito.

Los contribuyentes erogaron una suma mayor a la que se necesitaba para ser servido, pero ésa no es la razón para que vayamos a disponer de ellos en la forma que aquí se nos ocurra.

Estoy en perfecto acuerdo con el honorable señor Barrenechea en que la Municipalidad de Antofagasta es un ejemplo para las demás municipalidades del país, y que esos fondos serán invertidos en la forma más honesta y discreta posible; pero esa inversión honesta no será discreta, si no se invierten en beneficio directo del contribuyente.

Entonces ¿qué aconseja a la Cámara un espíritu de justicia simple y bien entendido? Que se forme un fondo de amortización del referido empréstito. Si no se puede devolver el sobrante a quienes erogaron, si conforme al contrato con la casa Williamson Balfour, que proporcionó esos fondos no se pueden hacer con ellos amortizaciones extraordinarias sino después del año 24, púedese en cambio formar un fondo para mayores amortizaciones a partir del año 24 para adelante. Esa es a mi juicio la única buena inversión que se puede dar a esos dineros.

Estos son los fundamentos que aconsejan aprobar la indicación que oportunamente formulé y que pido sea votada.

El señor **Arancibia Laso**.—La situación por que atraviesa la Municipalidad de Antofagasta como en general todas las del

norte, es difícil. La lei de caminos, que quita fondos considerables a las municipalidades, las ha colocado en una situación profundamente precaria, sin tener medios con qué atender a las necesidades o servicios que atendian normalmente ántes que se dictara esa lei.

Se ha reconocido en esta Cámara que la Municipalidad de Antofagasta es una de las mejores administradas en el país, si no es la mejor de todas. El proyecto aprobado por el Senado tiende a entregarle para sus entradas ordinarias, el saldo del servicio del empréstito contratado el año 14. ¿Quién puede reclamar con justicia de esta inversion? Los contribuyentes de Antofagasta, y nadie mas.

Sin embargo, estos contribuyentes no han hecho peticion de ninguna clase para que se varíe esta inversion, y creo que están de acuerdo para que una parte de este dinero se entregue a la Municipalidad y otra a la Beneficencia de ese departamento, como lo propone el señor vice-Presidente.

El señor **Lezaeta**.—¿A qué suma ascenden?

El señor **Várgas** (vice-Presidente).—No se puede determinar la suma porque depende del cambio.

El señor **Arancibia Laso**.—Ascenderán talvez a sesenta o setenta mil pesos anuales.

El señor **Sánchez** (don Roberto).—¿Qué idea puede representar mejor el interes de los contribuyentes: el que esta suma sirva para amortizar el empréstito o que sea entregada a la Municipalidad con la obligacion de partirla con la Beneficencia?

No lo sabe nadie; pero la de amortizar el empréstito me parece que es la mas razonable.

El señor **Arancibia Laso**.—La forma que propone el honorable señor Várgas consulta el interes de la ciudad y de los contribuyentes de Antofagasta. Estoy cierto de que muy pocos, o talvez ninguno de ellos se negaria a aceptar la indicacion en la forma propuesta por el honorable señor Várgas, porque la Beneficencia de Antofagasta está en situación tan precaria y difícil como la de Santiago, y la Municipalidad de aquella ciudad desempeña sus funciones en forma que hace honor a Antofagasta y al país.

De modo que con entregarle este pequeño auxilio me parece que no se contraría disposicion legal alguna, ni ningun principio de interes público; y si a alguien se perjudicaria con esto es a los contribuyentes, que son los que pagan el empréstito.

Pero, señor Presidente, los contribuyentes no han reclamado, como podian haberlo hecho, por medio de un solicitud a la Honorable Cámara o al Honorable Senado, y léjos de eso, por medio del representante lejítimo de la agrupacion se presentan a decir a la Honorable Cámara que aceptan la distribucion que ha hecho el Honorable Senado con la modificacion propuesta por el honorable señor Várgas para que se entregue una parte de los fondos a la Beneficencia de Antofagasta.

Votaré el proyecto del Honorable Senado con la modificacion propuesta por el honorable señor Várgas, porque considero que los únicos que podrian sentirse perjudicados son los contribuyentes; y como ellos no reclamau, nosotros iríamos a defenderlos con un celo excesivo: defenderíamos los intereses de los contribuyentes de Antofagasta en términos que nosotros los abogados llamamos ultra-petita, o sea mas de lo que se pide.

Me parece que lo conveniente es, o aprobar el proyecto del Senado o aprobarlo en la forma propuesta en la indicacion del honorable señor Várgas. Por lo que a mí respecta, daré mi voto a la indicacion del honorable señor Várgas.

El señor **Silva Somarriva**.—Entiendo que este empréstito para la Municipalidad de Antofagasta fué contratado en oro; en tal caso ¿cómo podremos saber qué cantidad sobró de este empréstito?

Quién sabe si cuando se contrató y hubo este sobrante, talvez estaria el cambio a un tipo mucho mas elevado que el de hoy dia.

Al presente, con la baja que se ha producido en el cambio, quizas va a desaparecer este sobrante; y si el dia de mañana sigue esta baja, en lugar de tener sobrante la Municipalidad tendrá déficit, como ocurrió a la Municipalidad de Valparaiso, en habiendo contratado un empréstito en oro, su presupuesto en papel no fué suficiente para servirlo y tuvo que acudir en su favor el Estado.

Temo que en el dia de mañana la Municipalidad de Antofagasta se vaya a encontrar en la misma situación y que la baja del cambio, si es que continúa, no le va a permitir disponer de la renta suficiente para hacer el servicio de este empréstito y que en lugar de tener sobrante pueda tener déficit.

Por este motivo no me atrevo a votar este proyecto, y ante todo desearia saber a cuánto ascendia el monto de la contratacion de este empréstito; con qué suma lo ha estado sirviendo la Municipalidad de

Antofagasta; a qué tipo de cambio se contrató ese empréstito; qué sobrante se habría obtenido en el caso que se hubiera mantenido el cambio al tipo a que fué contratado, y por último, a cuánto quedaría reducido este sobrante con la baja que ha experimentado últimamente el cambio.

Desearía que este asunto se dejara para otra sesión, a fin de que pudieran estudiar estos puntos los honorables Diputados interesados en el despacho de este proyecto, en especial para saber si siempre queda un sobrante en el servicio de la deuda a pesar de la baja del cambio.

No seré yo quien vaya a oponerme al despacho de este proyecto, si en realidad resulta un sobrante para la Municipalidad; pero por ahora pido que se retire de la tabla de fácil despacho, mientras se aclara el punto a que me he referido.

El señor **Sierra**.—Votemos el proyecto, honorable Diputado.

El señor **Silva Somarriva**.—No sabemos qué vamos a votar.

El señor **Paredes** (vice-Presidente).—Queda retirado el proyecto de la tabla de fácil despacho.

SERVICIO SANITARIO DE LA ARMADA

El señor Secretario da lectura al proyecto que modifica el servicio sanitario de la Armada.

El señor **Paredes** (vice-Presidente).—En discusión jeneral el proyecto.

El señor **Torreblanca**.—Señor Presidente, he tenido oportunidad de conocer los servicios de la Armada mas o ménos de cerca, y estimo que es muy conveniente que se mejore la situación de los cirujanos dentro de lo posible.

Lo único que hai que lamentar es que, como se ha dicho con razon en la otra Cámara y en los diarios, se dé el grado de contralmirante a uno de los cirujanos mas antiguos de la Armada.

Este funcionario, segun datos perfectamente fidedignos y exactos que yo conozco, ha desempeñado su cargo en forma que ha dejado bastante que desear y ha sido una de las causales, puede decirse, de que no haya habido en esa repartición de la Armada un verdadero estímulo para los oficiales subalternos, pero como no es posible que por tomar en cuenta esta consideración...

El señor **Célis**.—¿Me permite Su Seño-

ría? ¿Por qué no damos por aprobado en jeneral el proyecto, porque ya ha llegado el término de los veinte minutos, y dejamos la discusión particular para otra sesión?

El señor **Paredes** (vice-Presidente).—Sí a la Honorable Cámara le parece, así se hará.

El señor **Barrenechea**.—¿Que no se aprobó una indicación para tratar el proyecto sobre tabla?

El señor **Lisoni**.—Se acordó discutirlo sobre tabla.

El señor **Célis**.—Se puso en discusión dentro de los veinte minutos de fácil despacho. Así lo dijo el señor Presidente.

El señor **Torreblanca**.—Creo que no se ha hablado de los veinte minutos.

El señor **Célis**.—El señor Presidente dijo que si no habia oposición por parte de la Honorable Cámara se trataria el proyecto dentro de los veinte minutos de fácil despacho.

El señor **Paredes** (vice-Presidente).—Sí, honorable Diputado. El señor Presidente dijo que se trataria el proyecto dentro de los veinte minutos de fácil despacho.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para aprobar en jeneral el proyecto y dejar la discusión particular para la sesión próxima.

El señor **Torreblanca**.—Que se acuerde tratarlo sobre tabla.

El señor **Célis**.—Me opongo, señor Presidente. Yo estoy inscrito para decir dos palabras desde hace mucho tiempo y no he podido hacer hasta ahora las observaciones que tengo el propósito de formular. Por esto siento mucho oponerme a que continuemos en este asunto. Aprobémoslo ahora solo en jeneral.

El señor **Lezaeta**.—Prorroguemos la primera hora por diez minutos.

El señor **Bañados**.—Que se prorrogue la primera hora por diez minutos, pero siempre que tambien se prorrogue por igual tiempo la segunda.

El señor **Célis**.—Yo me opongo si no se prorroga la hora de los incidentes por todo el tiempo que demore la discusión de este proyecto.

El señor **Paredes** (vice-Presidente).—Sí a la Cámara le parece se prorrogaría la hora por diez minutos, acordándose prorrogar la hora de los incidentes por igual tiempo.

El señor **Herrera Lira**.—Nó, señor. ¿En qué situación van a quedar así los presupuestos?

El señor **Paredes** (vice-Presidente).—Hai oposicion.

El señor **Sierra**.—Entiendo que ahora no toca tratar de los presupuestos.

El señor **Claro Lastarria**.—¿Cuál es la tabla de hoy?

El señor **Secretario**.—En la órden del dia de hoy no figuran presupuestos. Esta es sesion especial.

El señor **Célis**.—¿No reemplaza esta sesion a la del viernes?

El señor **Secretario**.—Solamente para los efectos de los incidentes. En la órden del dia de hoy figura en primer lugar el proyecto sobre adquisicion de un terreno para el Liceo de Niñas número 3.

El señor **Alemparte**.—Y tambien debe tratarse de las solicitudes particulares.

El señor **Secretario**.—A continuacion.

El señor **Bañados**.—Tambien está en tabla para hoy la cuestion relativa al ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

El señor **Secretario**.—Ese proyecto no está informado todavía.

El señor **Várgas** (vice-Presidente).—Si a la Cámara le parece se podrá dar por aprobado en jeneral el proyecto en discusion.

El señor **Bañados**.—Yo no tengo inconveniente; pero que quede constancia de que hago hincapié en la conveniencia de que si se va a conceder el grado de contralmirante a un cirujano, debe hacerse lo mismo con un contador.

Y por eso pido al señor Ministro de la Guerra que envíe al Congreso el mensaje respectivo para satisfacer este anhelo.

El señor **Várgas** (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

El señor **Torreblanca**.—Estaba yo con la palabra, señor Presidente.

El señor **Lezaeta**.—¿No se habia hecho indicacion para prorrogar la primera hora por diez minutos?

El señor **Várgas** (vice-Presidente).—Hubo oposicion.

El señor **Torreblanca**.—Yo deseaba decir algunas palabras sobre este proyecto; pero, por lo demas, no tengo inconveniente para que lo demos por aprobado en jeneral.

El señor **Várgas** (vice-Presidente).—Si a la Cámara le parece se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado en jeneral.

Terminados los veinte minutos de fácil despacho.

FALLECIMIENTO DEL SEÑOR DON JUAN WALKER MARTINEZ

El señor **Pizarro**.—Debo dar cuenta a la Honorable Cámara que hoy ha fallecido el eminente ciudadano don Juan Walker Martínez.

Este caballero, desde su juventud, prestó al país valiosos servicios. El año 1865, durante la guerra con España, fué uno de los principales ciudadanos del norte que ofreció su vida y su accion en aras de la patria. Despues, el año 1879, cuando la guerra con el Perú, prestó tan grandes servicios que si hubiera pertenecido al Ejército, habria merecido bien de la patria en grado heroico y eminente. Tales fueron las acciones que este caballero realizó desde su humilde puesto de agregado civil en la Marina de Chile.

Los jenerales con quienes hoy se honra la República recordarán siempre los servicios de este gran ciudadano que se llamó Juan Walker Martínez, con emocion y con cariño.

Posteriormente, cuando los años cayeron sobre su persona, su accion humanitaria no dejó nunca de ejercitarse con los pobres y sobre todo con los niños. Suyo es el proyecto de crear un asilo para los niños débiles, a fin de procurarles salud en las costas cercanas a Santiago.

Este distinguido servidor público ocupó tambien un buen lugar en esta Cámara, como Diputado por Putaendo, en compañía de otro egregio patriota, don Diego Barros Arana, hace ya bastantes años.

Yo pido que se haga un recuerdo de las acciones de este gran compatriota, y que se deje constancia en el acta de la sesion, de sentimiento con que se le ve desaparecer, despues de tan grandes y eminentes servicios prestados al país.

El señor **Oyarzun**.—Adhiero gustoso a las palabras pronunciadas por el honorable Diputado por Copiapó, señor Pizarro.

Don Juan Walker Martínez era un hijo eminente de Atacama; habia nacido en el mismo pueblo que yo tengo la honra de representar en esta Cámara.

Conviene que manifestaciones como la que se hace en estos momentos en la Cámara, se perpetúen entre nosotros, como único homenaje, como la única recompensa que se da a los que se dedican al servicio del país y son modelos de virtudes cívicas.

Espero que la Cámara recoja estas palabras y que no sea esta la única vez en que rindamos este homenaje a los que se

dedican al servicio público con el patriotismo con que lo hizo el señor Walker Martínez.

El señor **Várgas** (vice-Presidente).— Se dejará constancia en el acta de las expresiones de los señores Diputados.

INDICACIONES

El señor **pro-Secretario**.—Los señores Fernández y Lisoni formulan indicacion para celebrar sesiones especiales de 7 a 8 el miércoles y el viernes de la presente semana, para tratar del proyecto que mejora los sueldos de los empleados del poder judicial, y en segundo término del proyecto que autoriza fondos para adquisicion del Liceo número 3.

El señor Silva Campo formula indicacion:

“Para celebrar sesiones los días martes, miércoles y jueves, de 7 a 8 P. M., para tratar del proyecto sobre mejoramiento de sueldos del poder judicial”.

Indicacion del mismo señor Diputado:

“Para colocar en primer lugar de la tabla de la sesion de mañana martes el proyecto sobre mejoramiento de sueldos del poder judicial”.

El señor **Várgas** (vice-Presidente).— En discusion las indicaciones.

El señor **Arancibia Laso**.—Pido segunda discusion para esta última indicacion que se acaba de leer.

El señor **Várgas** (vice-Presidente).— Quedará para segunda discusion.

INTERESES PENALES DE LA CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

El señor **Yávar**.—En sesiones pasadas el honorable Diputado por Los Anjeles, señor Lisoni, pidió que se incluyera en la convocatoria el proyecto que rebaja los intereses penales que se cobran a los deudores de la Caja Hipotecaria, cuya discusion está pendiente en esta Honorable Cámara. Hasta la fecha, esa peticion no ha sido atendida, y yo me permito solicitar de la Mesa que se sirva oficiar al señor Ministro de Hacienda a fin de que solicite de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto a que me he referido.

Hoy mas que nunca, la situacion financiera jeneral, y en especial por la de los agricultores, que es afflictiva, se impone la rebaja de los intereses penales en los préstamos de la Caja Hipotecaria, como lo

establece el proyecto cuya inclusion en la convocatoria solicito.

De ahí es que insista en la peticion ya hecha sobre el particular.

El señor **Várgas** (vice-Presidente).— Se dirigirá el oficio a nombre del honorable Diputado.

LA IGNORANCIA POPULAR ANTE LA SITUACION DEL PAIS Y DEL GOBIERNO.—NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO ILUSTRE SOBRE LA SITUACION ECONOMICO-SOCIAL

El señor **Silva Cortes**.— Sea por causas naturales o mas o ménos artificiales, el hecho es que no se puede hablar seriamente de política chilena, sin considerar la perturbacion producida por la falta de ilustracion del pueblo en órden a la realidad de la situacion del país y del Gobierno; la cuestion monetaria con su manifestacion mas visible de la baja del cambio; y la cuestion obrera que para mí y para muchos es, a la vez, una cuestion moral en primer lugar, y una cuestion pecuniaria en segundo término.

Lo primero es lo que mas me alarma, cuando pienso en el porvenir de mi patria y en los problemas inevitables que han de resolverse por un Gobierno representativo popular.

El pueblo, o la mayoría de los que lo forman, no sabe distinguir o separar los factores naturales de los artificiales de la crisis y alteraciones del órden económico y social.

Imputa, a veces, a los poderes públicos, los males que se derivan de hechos estranos a la accion del Estado; no sabe apreciar la competencia o incompetencia de los hombres de Gobierno; desprecia jeneralmente a los hombres superiores que no buscan los favores de las masas y que estudian y sirven realmente al país; no puede, porque no sabe, hacer efectivas las responsabilidades en forma justa, y es incapaz de juzgar o de señalar hasta dónde llega la accion de una buena o mala autoridad o el efectivo inevitable de una causa natural.

De tal ignorancia se derivan males de consideracion.

Jeneralmente los hombres públicos que pueden llamarse “mediocridades” sienten terror ante la impopularidad; y si por obra de sus ambiciones, de su audacia y de la ignorancia popular llegan a la situacion de dirigentes, o porque no quieren o por-

que no pueden no ilustran al pueblo, porque sólo así pueden mantener para sí los honores de las altas investiduras y las facultades y atribuciones de la autoridad.

Y así, eludiendo responsabilidades y gracias a la confusión popular, los gobiernos incompetentes duran hasta que la intensidad de los males que provocan hace imposible toda acción de bien público de los mismos.

Y aun puedo decir más.

Si se presenta al pueblo un factor artificial de un mal que sufre el país que pueda imputarse a acción u omisión de los hombres públicos, se forma cuestión inmediatamente sobre la repartición o el señalamiento de las responsabilidades; y, naturalmente, los que gozan de las simpatías populares incitan a éstas contra los que no las tienen, en un momento dado, a su favor, señalándolos como únicos responsables del mal.

No es esto un mal que solo en Chile exista.

Uno de los primeros consejos que los grandes políticos, economistas y sociólogos reunidos hace poco en una capital europea, dieron a los Gobiernos representados, fué el de ilustrar eficazmente al pueblo sobre lo que es la realidad económica y social.

En Chile el mal que denuncio toma proporciones graves.

Es natural. Un nuevo Gobierno popular representativo, cuyos hombres dirigentes son alabados y sumamente apreciados por ciertas muchedumbres, quiere hacer creer a éstas muchas cosas que tienden principalmente al odio de clases y a la pérdida del respeto que se debe a altas corporaciones, a instituciones respetables y a personas competentes y patriotas.

Esto no debe continuar; y yo quiero hacer acto de fiscalización parlamentaria pidiendo al Gobierno que, ya que acostumbra hablar mucho al pueblo, le diga cuál es la realidad de la situación del Gobierno y del país.

S. E. el Presidente de la República, los Ministros de Estado y los congresales de la mayoría imperante, deben, a mi juicio, decir al país que la baja del cambio y la crisis industrial y financiera se deben principalmente a la grave situación de la industria salitrera cuyo producto no puede venderse ni consumirse como se vendía y consumía en época anterior; y que esa industria del salitre proporcionaba al mercado chileno de letras de cambio la inmensa mayoría de tales instrumentos mercan-

tiles más que necesarios, inevitables y esenciales.

Sabido es que el salitre daba algunos millones de libras esterlinas en cada mes. La crisis del salitre no se debe al Congreso ni al Ejecutivo, ni a los partidos políticos chilenos.

La del cobre tiene causas estrañas a Chile; y la de la lana también las tiene. No depende de los chilenos evitar tales perturbaciones económicas mundiales.

Puede decirse que salitreros, mineros de sobre y ganaderos han hecho lo posible para evitar los males; y como ejemplo quiero solo citar el caso orijinal y curioso de algunos grandes industriales de lana que han hecho esfuerzos extraordinarios para enviar valiosísimos cargamentos a los Estados Unidos, a gran velocidad, para que lleguen a ese país días antes de la vigencia de una ley que hace difícil o comercialmente imposible la importación del artículo.

La crisis de la industria del carbón no se debe a las Cámaras ni a tales partidos de oposición, sino a los mismos trabajadores que hacen continuas huelgas y se dejan influenciar muchas veces por la acción subversiva y revolucionaria que tiende a perjudicar a los patrones y a arruinar a los mismos obreros.

Yo no digo ni podría decir que no existen factores artificiales de la crisis actual; pero quiero espresar que el pueblo, a mi juicio, les atribuye proporciones mayores que las que realmente les corresponden; y señalo como un enorme mal la acción de hombres del Gobierno que, pudiendo y debiendo evitarlo, permiten que se desarrolle la creencia popular en la exclusiva o sobresaliente acción de tales factores artificiales.

Concretando y espresando con más claridad mi pensamiento y mi intención, digo que me refiero a la acción del Congreso y a las especulaciones.

Sin que yo deseenozca que la primera puede mejorar y sin que haya sido ni sea yo jamás un defensor de las segundas, creo hacer buena obra espresando brevemente algo sobre ambas.

La especulación, en jeneral, es lícita y a veces de incontestable utilidad.

El mismo plazo, aun en operaciones de bolsa, no da por sí solo carácter ilícito a una especulación.

Lo malo, lo desprovisto de toda utilidad económica, lo que conduce a situaciones anárquicas, es el juego de Bolsa, el ajio que consiste en operaciones ficticias al alza o a la baja, en meras apuestas.

Y si este juego de ajio se hace con letras de cambio y con la moneda tan variable de un país como Chile, el poder público no puede desentenderse del mal; y debe procurar su correccion.

Es bien difícil pero no imposible legislar con eficacia sobre la materia; pero debe hacerse la obra como se pueda.

En nuestra crisis actual, la especulacion ha sido factor secundario, talvez muy inferior; pero esto no lo digo para defenderla sino para que no se incite al pueblo contra instituciones o personas que, aunque en pequeño pueden haber ganado con nuestro mal sistema monetario, no han sido ni podido ser causa principal del malestar económico.

En cuanto a la accion del Poder Público, yo no creo que hai justicia en señalar al Congreso como responsable; y no tengo para qué repetir lo mucho que en el Senado y en esta Cámara se ha dicho en defensa de ámbos cuerpos legislativos.

Si algun cargo puede hacerse por la falta de un buen sistema monetario en Chile, afectaria tal cargo colectivamente a tres entidades: al Ejecutivo, al Congreso y al mismo pueblo que no pone de su parte lo necesario para una reforma útil y justa.

Creo fácil de mostrar que el pueblo, o una gran parte del mismo, es tambien responsable.

¿Cómo puede esperarse una moneda mas o ménos estable si no se comprende la relacion que existe entre las finanzas públicas de un país como el nuestro y la situacion económica de los particulares?

¿Coadyuvan los particulares al mejoramiento económico, no importando al país cosas innecesarias, gastando ménos en lo que se paga en moneda extranjera y procurando que el Estado reduzca sus espensas de administracion pública?

¿Quién de mis colegas ha notado disminuciones en las peticiones innumerables que nos llegan de continuos aumentos de sueldos fiscales, de pensiones, gratificaciones, de nuevos ítem y glosas del presupuesto nacional?

¿Qué hombres públicos le gustan mas a los electores?

¿Son acaso los austeros que se niegan a los aumentos de gastos o los que prometen empleos y votan por sistema afirmativamente los sueldos y todas las nuevas inversiones?

Las contestaciones a estas preguntas, que están en el pesamiento de todos los que me oyen, demuestran que no son solo los políticos que sirven aquí gratuita y algu-

nos quijotesicamente, al país, cosechando solo ingratitudes, los hombres a quienes debe hacerse responsables del desequilibrio financiero.

Otro tanto puedo decir del régimen de impuesto que es, entre nosotros, injusto, desigual; que no es científico en su base ni espedito en sus procedimientos.

Se hará tarde o temprano la reforma. Llegaremos al impuesto sobre la renta; pero para imponer la gran reforma tributaria hai que exhibir al pueblo la buena economía fiscal, el orden financiero y solo gastos necesarios para la vida y el progreso de la nacion.

Así lo ha hecho el Imperio Británico que ha conseguido elevar el **income tax** con enorme **super tax**, en algunos casos hasta seis chelines y mas por libra esterlina de renta.

El señor **Claro Lastarria**.—Mucho mas aun que lo que Su Señoría espresa.

El señor **Silva Cortes**.—Así es; y quiero recordar que Gladstone dejó una frase famosa, cuando anunciaba que jamas en Inglaterra habria un **income tax** superior a nueve peniques por libra esterlina.

Para tal elevacion, destinada tambien a impedir la apreciacion mayor de la moneda inglesa, se tuvo el consentimiento del país presentando presupuesto razonable. El que actualmente rije prueba grandes reducciones de gastos internos y un superávit de algunos centenares de millones de libras para amortizacion extraordinaria de deudas esternas del Estado.

En Chile, entre nosotros, hai en esta materia otra perturbacion popular producida en parte por esa falta inescusable de propaganda de la verdad.

Se pide, se espera, se promete, la llamada lejislacion social u obrera.

No se hace comprender al pueblo que toda lejislacion sobre prestaciones, como pagos de salarios, indemnizaciones, seguros y ahorros, debe tener por base un sistema monetario mas o ménos estable; y no una moneda que en uno o dos años ha variado en mas de un cincuenta por ciento.

Y para que no varie tanto, el pueblo, los empleados, la llamada clase media, los ricos y el Gobierno, todos deben hacer algo, lo que esté a su alcance.

Por último, ántes de terminar, yo quiero hacer una breve referencia a la cuestion moral, a lo que es para mí lo principal, y sobre lo cual tambien están engañadas muchas personas del pueblo y no pocas de las que forman el Gobierno.

Cumplo el deber de decir que solo puede solucionarse la cuestion social con la enseñanza, el respeto y la práctica de la lei moral cristiana.

Solo así comprenderá el pueblo las desigualdades y esperará una justicia segura.

Así respetará las "élites" en lo intelectual y en lo moral y se convencerá de que sin vicios, con virtudes y trabajos, con los medios naturales de incremento que Dios puso al alence del hombre, en una democracia de orden y de paz social, todos pueden mejorar de condiccion, sin odios ni pretensiones indebidas.

Así comprenderá el pueblo que el gremio, federacion o corporacion obrera, que es magnífico factor de mejoramiento intelectual, moral y económico cuando no es organismo de política revolucionaria, laica y subversiva, es funesto para la nacion y para el mismo obrero cuando dejenera en esos términos.

Sí, honorables señores Diputados, desgraciados los que parece que sospechan y temen cuando se les habla de lo que sobrepasa, de los intereses puramente materiales y entienden mal la democracia, pensando solo en el gobierno del pueblo por sí mismo, con su mas fácil espresion del sufragio universal, y en la autoridad emanada del número, sin atender a la competencia, ni a las creencias, ni a las cualidades personales de los gobernantes.

Acabo de leer en una notable revista europea la siguiente frase que deseo hacer conocer a mis honorables colegas y amigos:

"La gran guerra del porvenir será la guerra contra el ídolo de la falsa democracia, del cuerpo social contra los partidos anárquicos, del hombre serio contra el audaz aventurero, de la continuidad previsora contra el instante dilapidador"!!

COMPAÑIAS DE SEGUROS

El señor Célis.—Las observaciones que voi a hacer ante la Honorable Cámara, son, en sí mismas, de naturaleza árida. Me propongo abordar un estudio de nuestro estado actual en materia de seguros.

Hubiera deseado vivamente que el señor Ministro de Hacienda se encontrara presente en esta sesion; pero Su Señoría se impondrá de mis observaciones por la prensa.

Un hecho de carácter casi casual, me puso en condiciones de estudiar esta materia, que no me era ántes conocida.

Se me invitó a formar parte de una sociedad de seguros, como miembro de su directorio, y con esta versión estudié el estado en que se encuentran organizados los seguros en el país.

Debo declarar, de paso, que rehusé formar parte de esa sociedad, porque encontré que sus propósitos corresponden precisamente a la categoría de sociedades que al final de mi espesicion combato como funestas.

Considero que esta materia es de elevado interes público, como quiera que ella afecta, en grado no despreciable, a la economía nacional y al aborro de nuestros ciudadanos.

Como he dicho, me refiero a las compañías de seguros.

Hai en Chile alrededor de setenta sociedades anónimas nacionales que se dedican a estas actividades, y cerca de cuarenta compañías extranjeras con agencias o sucursales en el país.

Los capitales suscritos de las sociedades anónimas chilenas ascienden, mas o ménos, a ciento cincuenta millones de pesos, y puede estimarse, prudencialmente, como capital pagado, la mitad de esa suma. Si al capital pagado se agregan las reservas acumuladas y los diversos fondos formados en conformidad a los respectivos estatutos, no es exajerado estimar en una cantidad aproximada al monto del capital suscrito los dineros efectivos que manejan estas sociedades.

Conviene anotar, para los fines de esta espesicion, cuáles son las primas que anualmente se perciben por seguros, primas que constituyen un índice valioso de los negocios que estas compañías realizan. Estas primas son, para los diversos ramos de seguros:

Incendio, \$ 26.000.000; vida, \$ 13.000.000; accidentes del trabajo, \$ 1.000.000; riesgos marítimos, \$ 2.000.000.

Lo que da un total aproximado de cuarenta y dos millones.

Este total no incluye las primas por seguros de automóviles, caballos y reproductores finos, cristales, lucro cesante, accidentes personales, etc., que, por otra parte, no son de consideracion.

Hemos anotado las primas netas, lo que quiere decir que una gruesa porcion de esas cifras representa operaciones dobles o triples en la práctica por el capítulo de los reseguros.

En cuanto al monto de las cantidades aseguradas, no es fácil precisarlo con exactitud; pero, tomando como base el

promedio de las primas, éste sería aproximadamente:

Bienes asegurados contra incendios, \$ 3,100,000,000.

Valor de pólizas vijentes sobre vidas, \$ 100,000,000.

Monto de los salarios anuales de los obreros asegurados, \$ 50,000,000.

Casos de buques y mercaderías embarcadas, \$ 140,000,000.

Suma: \$ 3,390,000,600.

Lo espuesto basta para demostrar y llevar al convencimiento del ilustrado criterio de mis honorables colegas, que las compañías de seguros desempeñan en la economía y en el comercio nacionales un papel de tanta entidad y trascendencia, que el Gobierno y el lejislador no pueden dejar de tomarlos en debida consideracion y darles la importancia que merecen.

Así lo han comprendido los países mas adelantados.

En los últimos treinta o cuarenta años se han ocupado de lejislar y reglamentar en forma prolija y minuciosa todo lo que se relaciona con las compañías y comercio del seguro, todos los países europeos, Japon, Estados Unidos, Méjico, Uruguay, etc.

El negocio de seguro tiene dos aspectos:

Uno, meramente financiero o económico, y otro, de prevision social.

Por donde quiera que se encaren estos negocios, salta a la vista que hai un deber primordial para los poderes públicos, cual es el de preocuparse de ellos, reglamentarlos cuidadosamente y rodearlos de las mayores garantías para resguardar los intereses de los asegurados.

En la masa enorme de las disposiciones lejislativas y administrativas adoptadas por otros países se notan ciertas tendencias opuestas tanto en la forma como en los mecanismos básicos. Así, en la República Oriental y en Italia se ha ido directamente al monopolio del Estado para todos los ramos del seguro. En ciertos países del centro de Europa (Francia, Alemania, Austria) hai instituciones semi-oficiales para algunos seguros, como el accidente del trabajo, y una acentuada tendencia hácia la nacionalizacion de otros seguros como el de vida; pero sin que se haya llegado a una esclusion absoluta. Puedo citar por via de ejemplo, que demuestra el aserto anterior un hecho como el siguiente:

La Equitativa, compañía yanqui tiene edificio propio en Berlin y un apreciable volumen de negocios en Alemania. No se ha producido, pues, la definitiva naciona-

lizacion del seguro en estos países del centro de Europa.

Estimo que dentro de nuestro actual estado de cosas sería imprudente pensar en la monopolizacion por el Estado de estos negocios. Antes que estos monopolios, soi de parecer que deben establecerse otros como los servicios de telégrafos, teléfonos, movilizacion urbana, etc., ello no obsta para que sea de opinion de que debemos proceder sin vacilaciones a la nacionalizacion de este comercio. Naturalmente que esta nacionalizacion no puede emprenderse bruscamente, sin dar plazos prudenciales que permitan y faciliten la transicion del réjimen actual al nuevo réjimen.

Por lo demas, esta opinion ha sido ya sustentada por el lejislador en la lei 3,170 de diciembre de 1916, y el proyecto de lei que modifica a la anterior no altera este criterio.

Sería de desear que este concepto en que ya ha incidido pronunciamiento de los Poderes Públicos, se perpetúe tanto en la lejislacion como en las disposiciones administrativas y se amplíe a las demas ramas de seguro.

Sería prudente y constituiria una medida práctica el adoptar desde luego disposiciones que prohiban el establecimiento de nuevas compañías extranjeras en el país. Si la lejislacion actual no autoriza al Gobierno para proceder en esta forma, el señor Ministro de Hacienda podria enviar al Congreso el correspondiente mensaje y solicitar esta facultad.

Puede decirse que en nuestro país estamos en pañales en materia de lejislacion y reglamentacion de las compañías de seguros.

La lei 1,712, de 17 de noviembre de 1904, que trata sobre las compañías de seguros es mui incompleta: tiene disposiciones de timidez infantiles como las que se refieren a las reservas de las compañías.

Así por ejemplo, a las compañías de seguros de vida se les exige un depósito de cuatrocientos o treseientos mil pesos segun sean de primera o de segunda clase. Pues bien, una sola compañía norteamericana que trabaja en Chile tiene seguros vijentes en nuestro territorio por mas de sesenta millones de pesos y recibe anualmente por primas, sumas cuatro y cinco veces mayores que el monto de la garantía que se le exige.

La compañía a que me refero tiene una formidable capacidad financiera que la hacen figurar entre las mas prestigiosas y solventes de la gran República. Sin embar-

go los poderes públicos no pueden dejar los intereses de los ciudadanos entregados así, con tanta lijereza a la buena fe de las compañías extranjeras. De la misma manera y con los mismos requisitos que la compañía de mi referencia se ha establecido en el país, podrían establecerse otras cuya responsabilidad, rectitud y buenas condiciones no fueran las que dejo enunciadas. Podría entónces ocurrir el fenómeno de que estas sociedades podrían retirar en pocos años de nuestro modesto mercado sumas veinte o treinta veces superiores a la exigua garantía que se les exige.

Se infiere de lo anterior que hai imperiosa urgencia en dictar leyes y adoptar medidas que obliguen a todas estas Compañías a mantener en Chile el total de las reservas matemáticas correspondientes a los seguros en vigor en nuestro país.

Sobre este particular una persona entendida en la materia me asegura que debe haber alrededor de treinta y cinco millones de pesos correspondiente a las mencionadas reservas y a seguros hechos en Chile, depositados en los países a que pertenecen las respectivas compañías extranjeras, o lo que es lo mismo, treinta y cinco millones de pesos sustraídos a nuestra economía y destinados a acrecentar la riqueza acumulada de países mas prósperos que el nuestro.

Esto es un perfecto contrasentido: el nuestro es un país pobre y no obstante hai capitales de consideracion sustraídos a la economía nacional y sirviendo al engrandecimiento de otros.

Si afirmo que el seguro de vida es una forma perfeccionada del ahorro, no afirmo ninguna novedad. Pero suscitará la mas espontánea alarma de mis honorables colegas, el hecho de que, el resultado de este ahorro, que corresponde a las reservas matemáticas que quedan disponibles de un año para otro, se invierta fuera del país en la proporción que dejo anotada, y no en Chile mismo, en donde debiera concurrir, en cuanto sea posible, al engrandecimiento económico de la nación.

Nótese bien que para nada me refiero a las utilidades de las compañías extranjeras. Mui respetables son éstas, y en proporción a los capitales que han traído al país y al esfuerzo que gastan sus agentes, las utilidades que ellas puedan obtener son justas.

Pero las reservas matemáticas de los seguros de vida son sagradas, no deben salir del país por ningun motivo y es deber del Estado fiscalizar rigurosamente la in-

versión y administracion de esos fondos. ¿Qué dirían mis honorables colegas si se estableciera en Chile un Banco extranjero que únicamente recibiera depósitos a bajo interés y que esos mismos depósitos le sirvieran para comerciar o invertirlos en Tokio o Petrogrado? Seguramente se llenarian de pasmo y admiracion.

Sin embargo, es precisamente esto lo que está pasando con las compañías extranjeras de seguro de vida: como ya lo he dicho, éstas han estraído de nuestro pobre mercado mas de un millón de libras esterlinas que ha ido a fomentar el comercio, la industria y la riqueza en los respectivos países sin dejar en Chile otra garantía que cuatrocientos mil pesos cada una de depósitos en areas fiscales.

Fuera de la lei 1,712 ya citada, y del reglamento jeneral número 4,069, de 14 de diciembre del mismo año 1904, no existen otras disposiciones sobre compañías de seguros que las que incidentalmente aparecen en la lei de accidentes del trabajo y en su reglamento orgánico de junio de 1917.

La lei de seguros dice en su artículo 11, "el Presidente de la República designará inspectores de oficinas fiscales que vijilen las operaciones, libros y cuentas de las compañías nacionales o agencias de las compañías extranjeras", y el reglamento de la lei dice en su artículo 17, "la Inspeccion Fscal de Seguros será desempeñada por uno de los inspectores de las oficinas fiscales, a quien se nombrará especialmente con este objeto".

El artículo 109 del Reglamento Jeneral de la lei 3,170 sobre accidentes del trabajo dice: "en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior corresponderá a la Oficina del Trabajo:

b) Informar al Ministerio... acerca de la instalacion y funcionamiento de las sociedades de seguros contra accidentes del trabajo.

c) Organizar y dirigir la inspeccion y vijilancia permanentes de las sociedades de seguros contra accidentes del trabajo.

d) Llevar las estadísticas de los accidentes y de los seguros del ramo.

Como se ve, las disposiciones citadas, todas en vijencia son contradictorias. La razon de la coexistencia de estas disposiciones es muy sencilla: cuando se organizó la inspeccion de las Compañías de Seguros de acuerdo con la lei y reglamento de 1904, se designó a uno de los inspectores de oficinas fiscales para este objeto,

y allí terminó la acción del Ministerio. De paso debo dejar constancia de que la disposición de la ley y su interpretación en el reglamento tienen todos los caracteres de un desatino, muy propio de la inesperienza.

¿Qué obligación tiene un inspector de oficinas fiscales de prepararse o haberse preparado técnica y anticipadamente para una cuestión que requiere conocimientos especiales como son los seguros? A pesar de lo espuesto, me apresuro a reconocer que las dos personas a quienes ha cabido desempeñar esta comisión han trabajado con muy buena voluntad, pero no puedo por menos que lamentar el poco conocimiento que se tuvo de la materia para colocar a estos caballeros en actividades ajenas a sus conocimientos, en las cuales debían necesariamente ejercitar una acción nula ya que no llegar a un fracaso franco y absoluto.

Si con el transcurso de los años se hubiese rodeado a ese funcionario de un personal técnico e idóneo que se hubiera hecho cargo del trabajo propiamente técnico y entregando al inspector fiscal el de simple tramitación, se habría podido obtener un resultado satisfactorio sin violencia y sin tergiversar la ley. Pero tengo conocimiento de que a pesar de las reiteradas peticiones en este sentido no se ha aumentado el número de empleados de esa oficina, que fue unipersonal durante muchos años, sino con la contratación de un oficial de pluma.

De allí que, cuando hubo necesidad de establecer el seguro contra accidentes del trabajo y su respectiva inspección fue también necesario injertar en la Oficina del Trabajo una parte de los servicios que dentro de toda lógica debieron corresponder a la inspección de seguros.

En los últimos meses se ha discutido en el Congreso la ley que crea el Ministerio del Trabajo y de la Previsión Social. En mi concepto debieran corresponder a este Ministerio y depender de él como la Oficina del Trabajo, la organización y la Inspección Técnica de las compañías e instituciones de seguros.

Basta hablar de previsión social para comprender que las compañías de seguros, que no son otra cosa que previsión social y muy desarrollada, deban quedar subordinadas al Ministerio a cuyo cargo queden estas materias.

No deseo detenerme en este punto. Deseo, sí, recordar que penden de la consideración de la Cámara dos proyectos sobre la reglamentación de compañía de seguros,

uno de don Claudio Arteaga y otro de don Guillermo Subercaseaux.

El señor Ministro de Hacienda puede remediar la situación insostenible de que me vengo ocupando, ya sea agitando el despacho de uno u otro proyecto, ya sea refundiendo o modificándolos, ya sea presentando un nuevo proyecto de ley. Con la debida consideración me atrevo a insinuar al señor Ministro la conveniencia que habría para la elaboración de un buen proyecto en oír a personas versadas en el comercio y en la técnica de este ramo. Acaso no estaría de más una insinuación: el proyecto de ley respectivo debe solo contener las ideas matrices y generales, a fin de que la reglamentación en donde tienen cabida los detalles quede a cargo de personas especialmente preparadas. El proyecto de ley a que me vengo refiriendo, deberá comprender no solo las sociedades anónimas que trabajan a primas fijas, sino también las sociedades a base de primas mutuas, las sociedades de socorros mutuos que tienen establecidos seguros entre sus asociados, cualquiera que sea la naturaleza de esos seguros y las cajas de retiro u otras instituciones análogas de carácter comercial o gremial.

Entre tanto, y como medida práctica de realización inmediata, creo que el señor Ministro de Hacienda debería comisionar a un técnico en seguros para visitar las compañías e informarlo sobre su actual funcionamiento. Este comisionado podría subordinarse a las instrucciones que le impartieran el inspector de seguros y el jefe de la Oficina del Trabajo.

A mi juicio, un informe dado en estas condiciones por un técnico sería de gran valor, aun con las facultades restrictivas de la ley vigente podría dar margen a que se procurara remediar los defectos de funcionamiento de las compañías, y servir de base a la legislación que insinuaba.

A este respecto, recuerdo los informes técnicos a la Asamblea de Representantes y al Senado del Estado de Nueva York por una comisión mixta formada por representantes de esas dos ramas de la legislación y asesorada por técnicos en seguros, entre los cuales figuraba el señor Henry Moir, actuariólogo de fama mundial. Esos informes dieron lugar a la promulgación de una serie de leyes de seguro que hacen de la legislación de este Estado en esta materia una de las más interesantes del mundo entero y una fuente preciosa de informaciones y estudio.

Si se llegara a designar el funcionario

técnico que dejó insinuado, éste debiera ocuparse, entre otras cosas, del funcionamiento mismo de las compañías, de la forma en que presentan sus balances, de la suficiencia de las reservas que deben hacer según los negocios realizados, de las reservas matemáticas que deben hacer las compañías que trabajan en el ramo de vida, de la seguridad en la inversión de estas reservas, de si las primas que cobran son insuficientes o exajeradas, de las comisiones y sueldos que pagan a los agentes, de la forma y cuantía de los resegueros, del pago de los impuestos fiscales, etc.

En el ramo de seguros contra accidentes del trabajo, la Oficina del Trabajo exige la presentación de las primas que van a cobrar las distintas compañías, los formularios y pólizas que se va a emitir, la forma de cancelación de las indemnizaciones, y solo después de analizar éstas y otras condiciones de trabajo de las compañías, informa favorablemente las solicitudes que se le presentan.

Debo recordar también que, fuera de los fondos de reservas corrientes que deben constituir las compañías, deben estar depositar cien mil pesos cada una en áreas fiscales como fondo extraordinario de garantía.

El comercio de seguros en general tiene modalidades especiales que es conveniente recordar: una condición que debe vigilarse de cerca por los Poderes Públicos es la de las primas. Hai interés general en obtener, por medio de la intervención gubernativa, que éstas no sean excesivamente altas; pero, al mismo tiempo, debe exigirse que éstas no bajen de cierto límite, porque si así sucede se hará ilusorio el cumplimiento de las promesas de pago establecidas en los respectivos contratos.

En el ramo de accidentes del trabajo se exigen las condiciones que he manifestado, pero en los demás ramos de seguros nada se ha hecho en este sentido. Así en el seguro de vida las compañías cobran las primas que buenamente quieren y si bien es cierto, como es justo reconocerlo, que algunas de ellas están bien organizadas y disponen de un departamento actuarial controlador, no es ménos cierto que otras compañías proceden empíricamente, sin ningun criterio científico.

Esto no conviene que continúe así; el Gobierno debe preocuparse de las compañías que trabajan en seguro de vida y para ello no sería necesario esperar que se dicten nuevas leyes; sus facultades de vigilancia sobre todas las sociedades anónimas

le bastan para autorizar cualquiera medida que en este sentido desee tomar.

Debe hacerse un análisis de las primas que se cobran, ver que ellas no sean excesivas, ni tan bajas que los aseguradores no puedan cumplir las obligaciones a largo plazo que se imponen; debe reglamentarse la forma de liquidación anticipada de las pólizas para que no se cometan exacciones con el público; deben vigilarse y comprobarse las inversiones del capital y de los distintos fondos de reserva de las compañías; y comprobar, por último, los cálculos de reservas matemáticas que deben hacerse anualmente.

Sin estos requisitos el Gobierno no debe permitir que se aprueben y publiquen los balances.

Dije que deben vigilarse las inversiones del capital y reservas de las compañías, porque no es tolerable, como sé que ha pasado más de una vez, que una compañía que apenas ha pagado sobre sus acciones una tercera o una cuarta parte del capital suscrito, adquiera fuertes lotes de acciones de otras compañías de seguros que se encuentran en igual condición.

En el hecho, compañías con unas centenas de miles de pesos pagados, y con capital suscrito de dos o tres millones, por el medio indicado pueden llegar a cubrir riesgos directa o indirectamente, correspondientes a capitales suscritos de cinco o más millones de pesos, con evidente peligro para su solvencia, y sobre todo para el público asegurado en ellas.

Dije también que el Gobierno debe preocuparse de comprobar los cálculos de reservas matemáticas que deben hacer las compañías de seguros de vida, y no permitir la aprobación y publicación de sus balances, mientras no se demuestre la suficiencia de las cantidades destinadas a este objeto.

Dentro de la ciencia actuarial, y dadas ciertas premisas, coeficientes de mortalidad y tipos de interés, estas cantidades son matemáticamente precisas, y solo varían en función de la edad inicial de cada tenedor de póliza y de la antigüedad de su póliza. El público, ignorante de estas cuestiones, no puede fiscalizar ni estimar las sumas fijadas para reservas, en razón de su falta de estos conocimientos.

Esto no sucede con sociedades comerciales de otra índole industriales o mineras, donde cada accionista o interesado en la sociedad puede hacer apreciaciones prudentes y aproximadas con solo leer los resul-

tados de los balances y las partidas que en él figuran.

En el ramo de seguros de vida, el grueso público no puede saber si las reservas previstas y estampadas en el balance son suficientes, aproximadamente siquiera, y con criterio bastante errado se atenderá a la mayor o menor cuantía de fondos de reserva, sin considerar para nada el volumen de los negocios a los cuales responde ese fondo.

Ante el espejismo de las grandes cantidades de dinero, el público no dice ni comprende que una compañía con veinte millones de pesos en sus reservas, pueda tener déficit considerable, hasta de millones, para cumplir sus compromisos; en tanto que otra compañía con dos o trescientos mil pesos de reservas, puede tener superávit apreciable, dada la responsabilidad por pólizas vijentes.

Como ya lo he dicho, el señor Ministro de Hacienda no necesita legislación especial para hacer desaparecer estos defectos, toda vez que el Gobierno tiene derecho de inspección sobre todas las sociedades anónimas.

También tengo algunas observaciones que hacer con relación al ramo de seguro de incendio, no obstante ser éste el ménos científico de los seguros y no obstante que el señor inspector de seguros se ha ocupado casi exclusivamente de las compañías que se dedican a esta actividad.

Casi todas las compañías dan en sus balances las sumas recibidas por conceptos de seguros emitidos en el año, por un lado, y por el otro, las sumas pagadas por siniestros comisiones, sueldos, gastos jenerales y reseguros.

Desde luego creo que no deben englobarse en una sola partida cosas tan heterojéneas como los reseguros, los siniestros, las comisiones y los sueldos.

Tampoco debe permitirse que las compañías consideren como ganancia la diferencia entre los dos lados de la cuenta. Hai, entre las primas recibidas una parte importante que corresponde a pólizas que no vencerán sino dentro del año siguiente, y para los riesgos que puedan ocurrir en ese año debe hacerse una reserva prudente en proporción a los riesgos asegurados y las primas cobradas; y esta reserva en ningun caso y por ningun capítulo puede estimarse como utilidad.

La lei de seguros establece que debe destinarse por lo ménos un veinticinco por ciento de las utilidades de la compañía pa-

ra formar un fondo de reserva hasta competir doscientos mil pesos.

Hai compañías en Chile que durante el año 1920 han cobrado dos millones de pesos. Supongamos que únicamente un millón de estos correspondan a los siniestros que ocurren dentro de los riesgos cubiertos por las respectivas pólizas. Si suponemos que la emisión de pólizas se ha hecho uniformemente durante todo el año 1920, y que ellas sean todas por el plazo fijo de un año, tendremos que los vencimientos de las pólizas emitidas en ese año tendrán lugar en forma uniformemente escalonada durante todo el año 1921. Como término medio las pólizas emitidas en 1920 tendrán vijencia de seis meses en el curso de este año y otros seis meses en 1921. Traducido esto a números se obtiene que la compañía hipotética de que tratamos tiene en su caja quinientos mil pesos que debe pagar en 1921 indefectiblemente. Anunciar al público y a los accionistas que tienen medio millón de pesos mas de utilidad que la que tienen efectivamente, es un engaño inaceptable.

He oído rebatir esta exigencia tan justa, y jeneralizada en todos los países del orbe, diciendo que bastan las primas que en el año siguiente se cobrarán para pagar los siniestros del año financiero espirado. Esto no tiene contestación, ¿Qué dirían mis honorables colegas si un Banco incluyera entre sus utilidades los depósitos de particulares, fiados en la sola expectativa de que los depósitos futuros, servirán para cubrir los jiros de los anteriores depositantes?

Otro punto sobre el cual deseo llamar la atención del señor Ministro es el relacionado con los impuestos que pagan las compañías y que deben ingresar ellas trimestralmente en áreas fiscales.

Antes de 1904, las compañías cobraban por seguro de incendio las mismas primas que han cobrado hasta hace dos o tres años. Cuando se promulgó la lei que estableció un impuesto de dos por ciento sobre estas primas, las compañías sencillamente agregaron a sus documentos un rubro de cinco por ciento adicional. Por ejemplo: una póliza que ántes pagaba una prima de cien pesos, decía despues del año 1904:

Prima	100	100
Impuesto fiscal 5 o/o	5	5
		105
Total	\$	105

El público pagaba, pues, efectivamente \$ 105, de los cuales el dos por ciento de im-

puesto debía ser dos pesos diez centavos. Pero como la póliza decía prima cien pesos, la contribucion fiscal que efectivamente se pagaba, con tolerancia y aceptacion de la Inspeccion de Seguros, era de dos pesos en vez de dos diez. Esto representa una pérdida de cinco por ciento, y como las cantidades pagadas por este concepto exceden de quinientos mil pesos anuales, tenemos que el Fisco ha dejado de percibir una suma superior a 25 mil pesos por año durante doce o trece años.

Ultimamente la Inspeccion Fiscal ha reaccionado a este respecto y en los dos últimos años se ha estado percibiendo el impuesto sobre las cantidades efectivas recibidas por primas. Con todo, se escapan al pago del impuesto fiscal las cantidades reaseguradas en el extranjero.

Quiero tambien decir algo sobre los impuestos a las Compañías de Seguros. Cada vez que se solicitan fondos para los Cuerpo Bomberos o algo análogo se habla de las enormes ganancias de las Compañías de Seguros, las cuales se dice deben concurrir a sostener estos servicios.

Las Compañías de Seguros son negocios como cualquiera otro y sus utilidades no deben ser enormes para lo cual el Estado tiene la obligacion de intervenir en la fijacion de las primas, porque solo a primas exajeradas pueden corresponder ganancias exajeradas.

Lo que dejo dicho se refiere a las Sociedades de Seguros contra Incendio; por lo que respecta al ramo de seguro de vida puedo afirmar que en otros países se subvencionan estas instituciones, ya sea directa o indirectamente. En Inglaterra, por ejemplo, se exenta especialmente el pago de la contribucion sobre la renta aquella parte de la renta de una persona que se destina al pago de un seguro de vida, siempre que esa parte no exceda de un porcentaje fijado por la lei.

En resumen, creo que las contribuciones, patentes e impuestos que deben pagar las Compañías de Seguros merecen un severo estudio y no deben aumentarse sino habida consideracion a su naturaleza y fin.

Hasta aquí solo me he referido a algunos puntos relacionados con las compañías que trabajan en los ramos de incendio, vida y accidentes del trabajo. Urje lejislar severamente sobre este comercio tan interesante, y sobre todo y cuanto ántes organizar debidamente la inspeccion y vijilancia de estas compañías.

Pero donde seria realmente culpable la de-

sidia gubernativa, es en lo que se relaciona con algunas compañías de seguros, organizadas en su mayoría dentro de los últimos tres o cuatro años, las cuales bajo el disfraz del seguro se dedican al comercio de lo que se ha dado en llamar contrato de capital, póliza o bono de ahorro.

Mediante el pago de una prima fija y constante cada mes en unos casos, o de una cuota variable y no periódica en otros, la compañía o institucion se compromete al pago de sumas alzadas o de consideracion dentro de un plazo largo que jeneralmente excede de veinte años.

Contra esta clase de negocios voi a hacer diversas consideraciones.

Muchos de mis honorables colegas recordarán los "craks" que se produjeron hace 15 o 20 años, cuando quebraron o liquidaron varias instituciones de esta naturaleza, como El Ahorro Mutuo, La Mutual Libercion y ahorro, y otras cuyos nombres no recuerdo; recordarán tambien las funestas consecuencias de estos desastres sobre el ahorro popular.

Estos craks no podían ser inesperados. En los Estados Unidos, entre los años 1850 y 1870 se descargó una verdadera plaga de instituciones de esta naturaleza. Es una enfermedad contagiosa: formada una compañía que principia a surgir, se organiza otra y otras, y cada una ofrece al público un pequeño porcentaje de beneficios reales o aparentes mayor que la contabilidad.

¿Por qué causas se jeneralizan tanto estas sociedades? La razon es obvia. Cada una de ellas recibe sumas considerables cada mes, sumas que, al principio, sobre todo, aumentan en forma sorprendente, y los felices mortales que manejan y dirijen estas instituciones se hallan ricos en el presente y con solo una obligacion de reembolso en plazo tan remoto que no alcanza a quitarles el sueño ni a disminuirles el apetito.

Casi todas estas formas de ahorro establecen la pérdida del total o parte apreciable de las cantidades recibidas por la compañía en caso que el tenedor de la póliza no persevere en sus pagos periódicos.

El gran aliciente que estas compañías ofrecen al público es el sorteo periódico de sumas considerables. Dentro de límites razonables nada habria que decir en contra de estos sorteos; pero, en los últimos meses, algunas de estas pólizas de ahorro se han transformado en francas loterías. La prima casi íntegra pagada por el público se destina al sorteo, y solo para dar aspec-

to de seriedad y legalidad al negocio, se combinan estos sorteos con algunas promesas de pagos, en plazos mas o menos remotos de sumas ahorradas.

El Gobierno no debiera permitir el establecimiento de compañías de seguros con seccion de ahorros si no está en su mano de hacer una vijilancia constante y severa de ellos, y siempre que mantengan sus operaciones dentro de la correccion y la seriedad que debe exijírseles.

En todo caso, las loterías francas o encubiertas por mas que se trate de disfrazarlas no deben permitirse en ningun caso. Estas loterías clandestinas se han ideado para proporecionar utilidades desproporcionadas y enormes al bolsillo de algunos afortunados explotadores del vicio del juego, desgraciadamente tan arraigado en nuestro pueblo.

No son vanos escúpulos, porque si pudiera aceptarse el establecimiento de lotería dedicadas a objetos de beneficio nacional, no me parece igualmente justificado que se permitan estas explotaciones en esclusivo beneficio de algunos particulares.

En la Arjentina las utilidades de la Lotería Nacional se dedican a la beneficencia; en Francia se han solido hacer loterías para contribuir al pago de la deuda nacional, y, tanto en este pais, como en Alemania, se ha insistido en la idea de pagar por este medio las enormes deudas de la guerra.

Como decia anteriormente, el beneficio público justifica estas loterías, hasta cierto punto, porque es una contribucion forzada y la explotacion de un vicio, pero en ninguna parte se autorizan o toleran loterías destinadas al enriquecimiento de los particulares y entre nosotros están prohibidas y penadas por la lei de bancos y el Código Penal.

Los mas grandes estadistas en los principales paises de la tierra, han procurado fomentar, proteger y encauzar el el ahorro en todas las clases sociales. Los sistemas de bonos de ahorro solo deben permitirse si se establece una inspeccion rigurosa de las compañías que a ello se dediquen, y toda vez que se establezcan, con anticipacion, que no pueden perderse las cantidades entregadas a la compañía, por ningun motivo, y que las sumas sorteadas correspondan a las utilidades de que la compañía pueda desprenderse graciosamente, o, en el mejor de los casos, con los intereses o con un reducido porcentaje de las primas.

Como conclusion de las observaciones

que preceden, y sin perjuicio de las apreciaciones que puedan merecer al señor Ministro de Hacienda, cuya serenidad y acertado criterio soi el primero en reconocer y estimar, me permito insinuar a Su Señoría la adopcion, desde luego, de algunas de las medidas siguientes:

1.o Decretar una inspeccion extraordinaria de las compañías de seguros y designar, al efecto, una persona técnica, de reconocida preparacion en la materia. Tengo entendido que algo semejante ha solicitado del Supremo Gobierno la Oficina del Trabajo.

2.o Suspender la autorizacion para proseguir sus operaciones a aquellas compañías que no acaten o no se sometan a las instrucciones precisas que el Ministerio les impartiria como consecuencia de los informes del perito inspector.

3.o Negar la autorizacion gubernativa para iniciar sus operaciones a toda compañía nueva que no acredite tener reunidos, a lo ménos, y en efectivo, un capital de \$ 400,000 o bien, \$ 200,000 por cada ramo de seguro a que dedique sus actividades.

A este respecto debo hacer presente que la lei de compañías de seguros dice en su artículo 9.º "No podrán organizarse compañías de seguros con un capital pagado inferior a cien mil pesos". Esta disposicion, a mi juicio, faculta al Gobierno para fijar este mínimo en una cifra superior a la espresada.

4.o No autorizar a ninguna compañía o sociedad nueva para trabajar en el ramo de seguros de vidas, sin que en la solicitud de autorizacion gubernativa se espresen o acompañen las tablas de primas, las reservas matemáticas y demas condiciones que se estimen necesarias. Estas tablas y reservas revisadas por un técnico, podrian ser o nó aceptadas, y en todo caso, se exijiria el compromiso de la sociedad o institucion solicitante, que sus tablas y reservas matemáticas puedan ser revisadas anualmente por un especialista.

Como corolario de las ideas ya espresadas, desaria llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia la conveniencia de que imparta instrucciones precisas al funcionario que, estoi cierto, habrá de designar para que investigue y se ocupe muy especialmente de la "Asociacion Chilena de Aseguradores contra Incendio".

Muchos ven en esta asociacion un trust o monopolio. Sobre esta apreciacion, puedo anticipar que en todos los paises, aun en Estados Unidos, donde hai severa legis-

lacion contra los monopolios existen asociaciones semejantes.

Tambien tengo informaciones que me inducen a creer que esta asociacion, privadamente, reemplaza en gran parte los defectos de la lejislacion chilena que he señalado.

No obstante estos conceptos favorables, debe investigarse por el inspector que se nombre, y analizarse bien sus actividades, por que he oido que últimamente ha elevado a \$ 100,000 la cuota de incorporacion.

Se me ha afirmado que la asociacion ha procedido en la forma indicada, para procurar la disminucion o limitacion del número de compañías en formacion. Si es así, el procedimiento me parece inaceptable.

Si se desea que el número de compañías no pase de ciertos límites razonables, no es esa asociacion la llamada a intervenir o determinar esa limitacion, en beneficio particular de los asociados. Es al Gobierno a quien corresponderia, con estudio y conocimiento de causa, con imparcialidad y elevada comprension de sus deberes, resolver esta cuestion y adoptar las medidas lejislativas o administrativas que fueren conducentes a su objetivo.

Con lo espuesto, creo haber aportado un

modesto concurso al estudio de estas interesantes materias.

El señor **Vargas** (vice-Presidente).—No hai número en la Sala.

Se va a llamar.

Despues de un momento:

El señor **Vargas** (vice-Presidente).—Se ha llamado durante el tiempo reglamentario y como no hai número en la Sala, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Se encontraban presentes en la Sala en el momento de levantarse la sesion, los siguientes señores Diputados:

Bañados Barrenechea, Binimelis, Briones Lueo don Ramon, Célis, Claro Lastarria, Gutiérrez, Herrera Lira, Lezaeta, Martínez, Medina, Paredes, Pereira don Guillermo, Pizarro, Ramírez don Pablo, Riesco, Rivas Vieuña, Rodríguez don Saladino, Rodríguez don Anibal, Rodríguez MacIver, Rosselot, Sánchez, Sierra, Silva Cortes, Silva Somarriva, Torreblanca, Varela, y Vargas.